



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2784

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 18 de Abril de 2008.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2407:	578
Decretos Sintetizados: (Nros. 609, 610, 620, 622 a 641, 643, 645 a 650, 652 a 656, 658 a 672, 676 a 696, 701 y 702).	578
Designaciones: (Nros. 644, 657, 673 a 675).	588
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 044 y 045).	589
Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Nro. 01).	589
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2212, 2213, 2215, 2217 a 2224, 2226 a 2228, 2234, 197, 199, 200, 202 a 204/07, 20, 23, 26 a 34/08).	590
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 229, 231 y 232).	592
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 159 a 161, 170 a 172 y 174).	592
Comité de Vigilancia – Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 01, 04 y 05).	593
Subsecretaría de Asuntos Agrarios -	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 064 a 066).	593
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 17).	593
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 084, 086 a 088).	594
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 111 y 112).	595
Secretaría General: (Res. Nros. 83, 89 y 93).	595
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 390) - DAFAS: (Res. Nro. 14).	595
Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Dirección de Sumarios:	597
Licitaciones:	597
Edictos de Minería:	599
Avisos Judiciales:	602
Jurisprudencia Judicial:	612
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	612

LEY N° 2407.- APROBANDO CONVENIO FEDERAL SOBRE ACCIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, CELEBRADO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2007, POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN ACCIONES PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial", celebrado el día quince (15) de agosto de 2007 entre el Estado Nacional, la Provincia de La Pampa y las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se desarrollarán acciones conjuntas para facilitar la implementación de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en todo el Territorio Nacional, cuyo texto forma parte del presente como Anexo.

Artículo 2°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a la presente Ley en cuanto resulta de competencia comunal.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil ocho.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa: Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3671/08

SANTA ROSA, 9 de Abril de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 651/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 9 de Abril de 2008**

Registrada la presenta Ley, bajo el número **DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE (2.407)**.- Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 609 -1-IV-08- Art. 1°.- Dése de baja el cargo nominal correspondiente al beneficiario de la Ley N° 2343, que se encuentra en la situación de incompatibilidad establecida por el inciso h) "jubilados o retirados", del Artículo 5 de la Ley N° 2343; según se menciona en Anexo I.- (Expte. N° 15375/07).-

Art. 2°.- Dése de baja las pensiones vitalicias otorgadas a los beneficiarios de la Ley N° 2343, que se encuentra en la situación de incompatibilidad establecida por el inciso h) "jubilados o retirados" del mencionado Artículo 5; según se detalla en Anexo II.- (Expte. N° 15375/07).-

Art. 3°.- Dése de baja del subsidio mensual que perciben los beneficiarios incorporados por la Ley N° 2342 que han presentado su renuncia para ingresar al Régimen Laboral de Tiempo Reducido, según se detalla en el Anexo III.- (Expte. N° 15375/07).-

Decreto N° 610 -1-IV-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3098/08).-

Decreto N° 620 -3-IV-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3097/08).-

Decreto N° 622 -5-IV-08- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 623 -7-IV-08- Art. 1º.-
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- Carlos Esteban MIRANDA- D.N.I. Nº 10.919.708- Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto Nº 624 -7-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 01 de Abril del presente año, la renuncia presentada por el señor Anibal RODRIGUEZ- DNI. Nº 17.246.873- Clase 1966- al cargo de Coordinador de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 625 -7-IV-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de Abril del presente año, la renuncia presentada por la señora María Inés DITTLER- DNI. Nº 11.866.478- Clase 1958- al cargo de Directora General Administrativa de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 626 -7-IV-08- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 27.737 y Registro Provincial Nº 138, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de control sanitario de la piara.-

Decreto Nº 627 -7-IV-08- Art. 1º.-
Sustitúyanse los Artículos 2º y 4º del Decreto Nº 591/00, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º: El Consejo a que hace referencia el artículo anterior, funcionará en el ámbito del Ministerio de la Producción, estará presidido por el Director de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, e integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades, los que se desempeñarán con carácter de “ad-honorem”.-

Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Ministerio de Cultura y Educación,
Subsecretaría de Ecología,
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam),
Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa,
Unión Industrial de La Pampa (UNILPA),
Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (CICAR),
Confederación Intercooperativa y Agropecuaria (CONINAGRO),
Comisiones de Enlace de Sociedades Rurales de La Pampa,
Federación Agraria Argentina (FAA),
Confederación Argentina de Sociedades Rurales Buenos Aires- La Pampa (CARBAP),

“Artículo 4º: Adhiérase a las disposiciones del Decreto Nº 1113/97 del Poder Ejecutivo Nacional, y designase representante provincial titular por ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), al Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva y Suplente al Director de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva”.-

Decreto Nº 628 -7-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención a la Empresa “EL GAUCHITO GIL”, propiedad del Señor César Luis Nieto DNI Nº 28.009.855, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de LIMAY MAHUÍDA – CHACHARRAMENDI – GENERAL ACHA.-

Decreto Nº 629 -7-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- Nélide Haydeé CORNEJO –D.N.I. Nº F 2.294.276 –Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 630 -7-IV-08- Art. 1º.-
Dónase a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS, con domicilio en la localidad de Miguel Riglos, matrícula número 1733, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta pick up, marca Ford F-100, naftera de 6 cilindros, modelo STD, año 1994, con motor Nº JPA125586 C, chasis Nº 8AFETNL26RJO18509, dominio SOM853, legajo 1482, número de inventario 223970 y sus accesorios.-

Decreto Nº 631 -7-IV-08- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 63.188, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo –161-0, destinado a atender la 5ta. cuota de la construcción de viviendas económicas, aprobada por Ordenanzas Nº 20/07 (Artículo 3º).-

Decreto Nº 632 -7-IV-08- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. Nº 2934/08)

Decreto Nº 633 -7-IV-08- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de

Organización correspondientes.- (Expte. N° 3096/08)

Decreto N° 634 -7-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2788/08)

Decreto N° 635 -7-IV-08- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Privada N° 215/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma VIA EXPRESS S.R.L., la prestación del servicio de mensajería destinado a la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorizase al Director General de Casa de La Pampa, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Casa de La Pampa, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma VIA EXPRESS S.R.L., los importes quincenales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 190 – Sección I – P.P. 11 – p.p.02 – sp 00 cl. 00 – scl. 000 – Control 6 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, para los que se estima un gasto anual de \$ 18.000,00 y de \$ 4.500,00 respectivamente en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 636 -7-IV-08- Art. 1º.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, anticipar a la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARIA, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 40.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 637 -7-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen

Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3099/08)

Decreto N° 638 -7-IV-08- Art. 1º.-
Exceptúase al señor Ricardo Alipio ALVAREZ, - Documento Nacional de Identidad N° 10.954.550-, de lo establecido en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 del Régimen Policial, conforme a la facultad conferida en el artículo 46 de la referida Norma Jurídica, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2007.-

Decreto N° 639 -7-IV-08- Art. 1º.-
Exceptúase al señor Luis Alberto MUÑOZ, - Documento Nacional de Identidad N° 12.608.589-, de lo establecido en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 del Régimen Policial, conforme a la facultad conferida en el artículo 46 de la referida Norma Jurídica, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2007.-

Decreto N° 640 -7-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2936/08).-

Decreto N° 641 -7-IV-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2935/08).-

Decreto N° 643 -8-IV-08- Art. 1º.- Créase un Fondo Fijo para gastos de participación de representaciones deportivas oficiales en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2008, en la República de Chile (Región de Los Lagos), Juegos Nacionales Evita, y Juegos Regionales Patagónicos, por el monto de \$ 15.000,00.- (Expte. N° 3211/08)

Decreto N° 645 -8-IV-08- Art. 1º.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 197.276,32, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detalla, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2007.-

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 15.782,11	\$ 13.151,75	\$ 28.933,86.
071-1-ALG. DEL AGUILA	\$ 15.782,11	\$ 13.151,75	\$ 28.933,86.
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 15.782,11	\$ 13.151,75	\$ 28.933,86.

142-0-LA REFORMA	\$ 15.782,10	\$ 13.151,75	\$ 28.933,85.
092-7-PUELCHE	\$ 15.782,10	\$ 13.151,75	\$ 28.933,85
072-9-LA HUMADA		\$ 13.151,76	\$ 13.151,76.
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 13.151,76	\$13.151,76
162-8-PUELEN		\$ 13.151,76	\$ 13.151,76
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 13.151,76	\$ 13.151,76.

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a:

Jurisdicción "T" –U.O. –01 –0 –160 –1 –30 –02 –01 –30 –00 –9 –143- (MUNICIPIOS VARIOS –LEY OESTE PAMPEANO) \$ 19.727,63.-

Jurisdicción "T" –U.O. 01 –0 –160 –1 - 31 –02- 01 –30 –00 –6 -146- (MUNICIPIOS VARIOS –LEY OESTE PAMPEANO) \$ 177.548,69.-

Decreto N° 646 -8-IV-08- Art. 1°.- Fijase, a partir del 1° de abril de 2008, en un total de 1515, la cantidad de guardias Activas Profesionales, en un total de 4141, la cantidad de guardias Pasivas Profesionales, en un total de 245, la cantidad de guardias Activas no Profesionales y en un total de 2325, la cantidad de guardias Pasivas No Profesionales; asignadas a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 647 -8-IV-08- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta la fecha en que las agentes dejen de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional Especial del 15 % previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes pertenecientes a la Delegación de Relaciones Laborales de la ciudad de General Pico, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales que a continuación se detalla:

Apellido y Nombres: Afiliado N° Legajo N°

ARROYO de ARIAS, Norma Zulema	35.993	8.998
ARREGUY de SOMOZA, María Magdalena	35.956	8.999

Decreto N° 648 -8-IV-08- Art. 1°.- Páguese al ex -Director General de Agricultura y Ganadería, Señor Carlos Daniel DUBIE -D.N.I. N° 13.956.981 -Clase 1962- la suma de \$ 10.851,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2005, 15 días del año 2006 y 20 días proporcional del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 649 -9-IV-08- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto Domingo Savio de Santa Rosa, por la suma total de \$ 100.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó la remodelación de las dependencias de la Obra Salesiana de la mencionada Institución.-

Decreto N° 650 -9-IV-08- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios del régimen docente comprendidos en la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), y en atención a las escalas salariales pactadas en el Acuerdo n° 19 de la Comisión Paritaria Docente, homologado por la Disposición n° 10/08 de la Subsecretaría de Trabajo, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde marzo/08: \$ 2.013,03
 Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta febrero/08: \$ 1.947,41
 Coeficiente de variación marzo/08: 1,0337 (incremento del 3,37 % sobre haberes de febrero/08).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:

Régimen Docente (Base marzo/08):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		12.336.952.668.061,0000
1955		10.885.895.431.515,0000
1956		9.253.596.994.101,3700
1957		7.118.144.072.936,2900
1958		5.783.340.522.210,8700
1959		4.870.181.502.939,6400
1960		2.803.505.651.860,1600
1961		2.723.400.030.068,1900
1962		2.132.487.363.028,1700

1963		1.618.893.373.438,4800	1982	10	22.037.530,3829
1964		1.276.836.330.510,9300	1982	11	20.033.846,5265
1965		943.590.474.805,8440	1982	12	17.366.201,6028
1966		678.606.359.068,0290	1983	2	15.088.711,9685
1967		521.559.915.798,8780	1983	4	10.113.459,3163
1968		422.671.921.810,6260	1983	7	6.836.076,1707
1969		401.364.720.699,3190	1983	8	6.402.139,4860
1970		337.331.368.582,5820	1983	9	5.212.290,0582
1971		284.776.503.535,9130	1983	10	4.275.784,1471
1972		199.491.612.143,2920	1983	11	3.504.883,8585
1973		122.986.380.959,8840	1984	1	3.129.253,3902
1974		71.077.890.561,4051	1984	2	2.819.099,2709
1975	1	45.595.786.788,1403	1984	3	2.168.510,6820
1975	7	14.913.246.466,5935	1984	4	1.919.124,4064
1976	1	8.478.237.749,8034	1984	5	1.760.643,8252
1976	3	6.957.070.741,0024	1984	6	1.544.432,0171
1976	6	5.974.482.104,2370	1984	7	1.158.711,4885
1976	9	5.405.732.787,0774	1984	8	982.035,9011
1976	10	5.030.921.359,0749	1984	9	846.534,6214
1977	1	3.457.638.155,4366	1984	10	742.589,9476
1977	4	2.780.378.912,8119	1984	11	531.423,8682
1977	8	2.312.705.794,2763	1984	12	459.495,0531
1977	9	2.011.061.518,7926	1985	1	380.280,9274
1978	1	1.298.192.197,3523	1985	2	333.544,5785
1978	5	873.464.547,0295	1985	3	265.372,4521
1978	9	657.147.934,7957	1985	4	214.267,7635
1979	1	469.392.253,6721	1985	5	169.307,3423
1979	5	340.138.421,5364	1985	6	138.120,3381
1979	9	242.955.562,5557	1986	1	131.528,2052
1980	1	183.918.007,3399	1986	2	131.528,2052
1980	5	137.129.510,5485	1986	3	131.528,2052
1980	9	108.214.469,8727	1986	4	125.285,3813
1981	1	91.707.280,9445	1986	5	125.285,3813
1981	5	75.791.200,0391	1986	6	112.561,0843
1981	7	68.901.283,1201	1986	7	89.258,5574
1981	8	65.619.815,5851	1986	8	85.211,3482
1981	9	55.303.507,0016	1986	9	85.211,3482
1981	10	52.670.045,7646	1986	10	69.617,0024
1981	11	50.161.863,2130	1986	11	69.617,0024
1981	12	47.773.338,0404	1986	12	66.472,0589
1982	7	39.386.627,3443	1987	1	56.584,4626
1982	9	28.060.382,5176	1987	2	56.584,4626

1987	3	53.877,7891	1990	9	11,3944
1987	4	49.689,2730	1990	10	10,5267
1987	5	47.206,5050	1990	11	10,5267
1987	6	44.021,3433	1990	12	10,2257
1987	7	41.596,0125	1991	1	9,1880
1987	8	38.339,9101	1991	2	8,7266
1987	9	35.037,7597	1991	3	6,4631
1987	10	27.607,7962	1991	4	6,4631
1987	11	24.619,9824	1991	5	5,8113
1987	12	24.619,9824	1991	6	5,8113
1988	1	22.437,7166	1991	7	5,6011
1988	2	20.725,7046	1991	8	5,3277
1988	3	19.046,4144	1991	9	5,1400
1988	4	16.362,4497	1991	10	4,9166
1988	5	13.616,9037	1991	11	4,8120
1988	6	11.443,8593	1991	12	4,8120
1988	7	9.586,3065	1992	1	4,6711
1988	8	7.465,8358	1992	2	4,6711
1988	9	5.956,1056	1992	3	4,4017
1988	10	5.543,7785	1992	4	4,4017
1988	11	5.092,0020	1992	5	4,4017
1988	12	4.878,2186	1992	6	4,2109
1989	1	4.390,3410	1992	7	3,7403
1989	2	3.991,5923	1992	8	3,7403
1989	3	3.410,1347	1992	9	3,7403
1989	4	3.043,5838	1992	10	3,7403
1989	5	2.133,0958	1992	11	3,7403
1989	6	1.018,8810	1992	12	3,7403
1989	7	276,3254	1993	1	3,7328
1989	8	276,3254	1993	2	3,7833
1989	9	212,5763	1993	3	3,7328
1989	10	195,0085	1993	4	3,7133
1989	11	187,3446	1993	5	3,7070
1989	12	187,3446	1993	6	3,7243
1990	1	83,7227	1993	7	3,4918
1990	2	47,9552	1993	8	3,4739
1990	3	40,8742	1993	9	3,4649
1990	4	26,6683	1993	10	3,4721
1990	5	22,5068	1993	11	3,4627
1990	6	18,3562	1993	12	3,4980
1990	7	15,1871	1994	1	3,4455
1990	8	13,6753	1994	2	3,4777

1994	3	3,4453
1994	4	3,4245
1994	5	3,4043
1994	6	3,4501
1994	7	3,4191
1994	8	3,3905
1994	9	3,4060
1994	10	3,4106
1994	11	3,4011
1994	12	3,4566
1995	1	3,4566
1995	2	3,4566
1995	3	3,4566
1995	4	3,4566
1995	5	3,4566
1995	6	3,4566
1995	7	3,4566
1995	8	3,4566
1995	9	3,4566
1995	10	3,4535
1995	11	3,4505
1995	12	3,4579
2004	1	3,0192
2004	10	2,6274
2005	3	2,3502
2005	5	2,2395
2005	7	1,8543
2006	2	1,7956
2006	4	1,7134
2006	7	1,6326
2006	8	1,5065
2006	10	1,4356
2007	2	1,3817
2007	3	1,3483
2007	4	1,2740
2007	7	1,1602
2007	10	1,0748
2008	2	1,0337
2008	3	1,0000

Decreto N° 652 -9-IV-08- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de Diciembre 2007 y mientras dure su función al agente Categoría 5 -Rama Profesional con 44

horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279 Eduardo Francisco GARCIA (D.N.I N° 18.588.970 -Clase 1967-) perteneciente a la Subsecretaría de Salud, para ocupar el cargo de Intendente de Catrilo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 653 -9-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Glosario y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y de Servicios Profesionales) agregado a fojas 47/69 del Expediente N° 11283/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 13/08, para la adquisición de un sistema integral de control de acceso de personal por identificación biométrica, con provisión de servicios de mantenimiento y servicios profesionales.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 110 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 654 -9-IV-08- Art. 1°.-

Acéptase, a partir del 01 de Febrero de 2008, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 del agente JOSE SALATIEL GONZALEZ CARRASCO (D.N.I. N° 13.733.500 - Clase 1942), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 655 -9-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 39/59 del Expediente N° 3897/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/07, para la contratación del servicio de limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 656 -9-IV-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Registro Civil de General Acha, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa), Norma Beatriz GARMENDIA AIZCORBE -DNI N° 22.527.090-Clase 1972, perteneciente a la Comisión de Fomento de Unanue.-

Decreto N° 658 -9-IV-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2008, al Consejo de la Juventud, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Claudia Ceferina STEBNER -D.N.I. N° 24.361.000 -Clase 1975-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 659 -9-IV-08- Art. 1º.- Otorgar al agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CACERES D.N.I. N° 11.866.415 - Clase 1956, Legajo N° 7702. - Afiliado N° 33273, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 16 de Enero de 2008 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Art. 2º.- El funcionario mencionado precedentemente retendrá el cargo Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que revista en la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 660 -9-IV-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TELEN, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 9203/05)

Decreto N° 661 -9-IV-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2793/08)

Decreto N° 662 -9-IV-08- Art. 1º.-

Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3285/08)

Decreto N° 663 -9-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de \$ 119.591,90 para atender gastos originados por la implementación del "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de los Bovinos en la Provincia de La Pampa" en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca celebrado el 18 de mayo de 2007, ratificado por Decreto N° 1441/07 y del Anexo Complementario N° 6.-

Decreto N° 664 -9-IV-08- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de General Acha, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elena Inés HERRERA - L.C. N° 5.192.513-Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 665 -9-IV-08- Art. 1º.- Autorízase a la firma PAMPINO S.R.L., de la localidad de General Manuel J. Campos, a sustituir la financiación prevista en el Decreto N° 3266/06 de fecha de 28 de diciembre de 2006, para la adquisición de un "VEHÍCULO HYUNDAI MODELO USADO" por un importe de \$ 42.000,00, por un "EQUIPO FRIGORIFICO DE MEDIA TEMPERATURA, COMPRESOR HERMÉTICO 5 HP C/CONDENSADOR, TABLERO ELÉCTRICO Y EMULSOR DE CORTE HELICOIDAL C/MOTOR 20 HP" por un importe de \$ 47.700,00, no generando esta mayor inversión un incremento en el crédito de promoción acordado, debiendo la empresa absorber la diferencia de valor.-

Decreto N° 666 -9-IV-08- Art. 1º. Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-SANTA ISABEL", obrante a fojas 458.- (Expte. N° 3931/06).-

Decreto N° 667 -9-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el Acto de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de la obra: "CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL-CASA DE PIEDRA", obrante a fojas 295.- (Expte. N° 13174/06).-

Decreto N° 668 -9-IV-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la

Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2275/08 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE ARATA", y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 24.-

Decreto N° 669 -9-IV-08- Art. 1º.- Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo del presente decreto, a partir del 5 de marzo de 2.008, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.- (Expte. N° 17079/07).-

Decreto N° 670 -9-IV-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) María de los Angeles RIVAS BERTOLINI (D.N.I. N° 21.955.370 -Clase 1971-), a partir del día 11 de Diciembre de 2007 y hasta el día 7 de Marzo de 2008.-

Decreto N° 671 -9-IV-08- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 5 de Febrero del año 2008, al Cabo de Policía Félix Edgardo MIRANDA, D.N.I. N° 25.632.035, Clase 1977, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 672 -10-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD JOSÉ CURCCI-ANGUIL" a la Empresa RAMIREZ, LILIANA NOEMÍ, de Ramírez, Liliana Noemí, por el monto de \$ 60.998,00 con valores al mes de Noviembre de 2007 y con un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 676 -10-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 489/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 49/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio del Barrio Aeropuerto y en la Unidad

Educativa N° 2, ambos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p.03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 677 -10-IV-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/31 del Expediente N° 592/08 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 55/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 240 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 678 -10-IV-08- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Guillermo FREDE -DNI N° 14.341.421 - Clase 1962 - perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 679 -10-IV-08- Art. 1º.- Desígnase al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación del "Convenio Preliminar

de Constitución del Centro INTI La Pampa”, suscripto en fecha 11 de junio de 2007 y aprobado por Ley Nº 2364 y delégase, en él mismo la facultad prevista en el artículo 2º de la citada Ley.-

Decreto Nº 680 -10-IV-08- Art. 1º.- Transfiérase a “ECOVILLA” COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 28.013 y Registro Provincial Nº 139, la suma de \$ 20.000,00, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, inciso b) del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Ley Nº 2393.-

Decreto Nº 681 -10-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- Mariana MARTZ –D.N.I. Nº F 4.727.108 – Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 682 -11-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.008, a la docente Silvia Alicia OLLO, DNI Nº F 5.972.413, Clase 1949, en el cargo titular de Maestra de Sección –turno mañana- en el Jardín de Infantes Nucleado Nº 8 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 683 -11-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley Nº 643- María Margarita LUCERO –L.C. Nº 9.169.573 – Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 684 -11-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.007, al docente Alberto Francisco MENDEZ, DNI Nº M. 5.517.814, Clase 1948, en el cargo titular de Profesor de Tecnología: 2 horas 9º I, 2 horas 9º II, 2 horas 9º III en la Unidad Educativa Nº 21, Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas 3º I, Maquinarias de Equipos e Implementos Agropecuarios: 3 horas 2º I en la Escuela Agrotécnica, ambas de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 685 -11-IV-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Dirección

General de Personal Docente, de la agente Categoría 5 –Profesional-, Marta Alicia SABIO - DNI Nº 14.625.124 -Clase 1962, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto Nº 686 -11-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643- María Dominica LLANOS - DNI Nº F 4.573.362, Clase 1943, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 687 -11-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.008, a la docente Mabel Dominga Eugenia AMAN, DNI. Nº F. 10.322.443, Clase 1.952, en los cargos titulares de Profesora de Estadística Aplicada: 3 horas 1º I, Matemática Aplicada: 3 horas 1º I, Matemática Financiera: 3 horas 2º I en el Instituto Tecnológico de Educación Superior; Matemática: 5 horas 8º II, 5 horas 8º IV en la Unidad Educativa Nº 20; Matemática I: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II; Matemática II: 4 horas 2º I, Física I: 4º horas 1º I en el Colegio de NIVEL Polimodal “Juan Humberto Morán” todos de Eduardo Catex, en el marco del artículo Nº 3 de la Ley Nº 2341.-

Decreto Nº 688 -11-IV-08- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, María Ester PRIETO –D.N.I. Nº 11.541.051 –Clase 1955-, Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) – Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Decreto Nº 689 -11-IV-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente María Cristina CABRAL, L.C. Nº 5.441.342, Clase 1.947 al cargo titular de Secretaria-Segunda Categoría- en el Instituto Comercial Nocturno “Doctor Carlos Lubetkin” de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 690 -11-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341- redacción dada por la Ley Nº 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería)- Ley Nº 1279- Dolly Nancy ORTEGA- L.C. Nº 5.685.236- Clase 1947- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto Nº 691 -11-IV-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre de 2007, la

renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Carlos Guillermo FAUS- L.E. N° 5.267.296- Clase 1948- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 692 -11-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 42/51 del Expediente N° 859/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/08, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada a embarazadas y niños beneficiarios del Programa Materno Infantil dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 693 -11-IV-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.008 al docente Enrique Roberto WIGGENHAUSER, L.E. N° 7.363.959, Clase 1.944 al cargo titular de Profesor de Físico Química en 3 horas 8° I; 3 horas 8° II- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 1, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 694 -11-IV-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007 a la docente Estela Mari GONZALEZ, DNI. N° F. 6.503.762, Clase 1.951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 695 -11-IV-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.008 a la docente Ana María del Carmen PALMIERI, L.C. N° 6.212.840, Clase 1.949 al cargo titular de Auxiliar de Secretaría en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 696 -11-IV-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007 a la docente Gladis Cristina TROIANI, L.C. N° 6.503.622, Clase 1.950 a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas 8° I; 4 horas 8° II; 4 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 4; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; Historia 4 horas 8° I; 4 horas 8° II; 4 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 11 y Ayudante de Trabajos Prácticos en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 701 -15-IV-08- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto,

ancomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 702 -15-IV-08- Art. 1°.- Reasumir, a parti de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 644 -8-IV-08- Art. 1°.- Desígnase a partir del 19 de marzo de 2008, Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social, en representación de la Administración Pública Provincial y Comunal Jubilado al Señor Eduardo ANRRIQUE (L.E. N° 7.356.133) y Vocales Suplentes al Señor Omar Eduardo HERNANDEZ (L.E. N° 7.341.728) y la Señora María RIVAS CISNEROS (L.C. N° 9.874.481).-

Decreto N° 657 -09-IV-08- Art. 1°.- Desígnase representantes del Poder Ejecutivo Provincial para integrar el Concejo Provincial de Descentralización de la Ley N° 2358, según el siguiente detalle:

TITULARES: Los Señores Ministros de las Jurisdicciones: Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de la Producción y Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SUPLENTES: Los responsables de las siguientes Unidades de Organización: Dirección General de Planificación Social, Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMES y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 2°.- Determinase que el Señor Secretario de Asuntos Municipales, actuará como Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Descentralización. Asimismo actuará como asesor del Consejo, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, o en su defecto el Señor Subsecretario de Hacienda.-

Art. 3°.- Adhiérase a la Comuna Casa de Piedra a la Ley N° 2358.-

Decreto N° 673 -10-IV-08- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Legal y Técnica del Ministerio de Bienestar Social a la Abogada Laura Esther TAPIA (DNI. N° 20.561.186- Clase 1969).-

Decreto N° 674 -10-IV-08- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Recursos Físicos al Señor Máximo Germán DOMINGUEZ COPES (DNI. N° 20.561.015- Clase 1969).-

Decreto N° 675 -10-IV-08- Art. 1°.- Desígnase representantes de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) de la Nación, a los Señores Dante MORENO (DNI. N° 12.877.680) y al CPN.

Hugo Alberto VEGA (DNI. N° 11.637.737), en carácter de titular y suplente respectivamente.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Res. N° 044 -1-IV-08- Art. 1º.-
Transfírase, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes, a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de La Pampa, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los montos que en cada caso se indican.- (Expte. N° 311/08).-

Res. N° 045 -1-IV-08- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la Asociación "CÍRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA" de esta ciudad, por la suma de \$ 9.000,00, con destino a la compra de un equipamiento para calefaccionar la Sede Social con domicilio en 1º de mayo N° 47.-

**DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Disp. Técnico Registral N° 01 -14-IV-08-

VISTO:

El Expediente N° 3494/08, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - S/DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL SOBRE PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, mediante la Ley 12.665, modificada por la Ley 24.252, crea la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y lugares históricos, y la Provincia de La Pampa, mediante la Ley Provincial N° 2.083 y Decreto Reglamentario 1934/04, crea y regula la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural;

Que el Artículo 14 de la Ley Provincial establece que "podrán imponerse a la determinación, restricciones al uso, goce o disponibilidad de los bienes culturales, las que se asentarán en los respectivos registros" y el artículo 4 de la Ley Nacional que "los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones, restauraciones, ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados, enajenados sin aprobación o intervención de la comisión nacional";

Que dichas normas establecen limitaciones al goce y uso de los inmuebles respectivos que según lo que establecen la Ley 17.801, y Ley Provincial 483, las mismas deben tener una adecuada publicidad registral;

Que a tales efectos se hace necesario establecer los requisitos y formas para rogar las

inscripciones que tanto el Poder Ejecutivo Nacional, como el Provincial, dispongan;

**POR ELLO,
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:**

Artículo 1º.- A rogación de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural o de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, se tomará razón en la inscripción de dominio del inmueble afectado;

Artículo 2º.- Para su registración, las Comisiones deberán remitir a este organismo copia del Decreto o Disposición declarativo, acompañada de la solicitud de Registración en la que se consignara la inscripción de dominio y nomenclatura catastral, indicándose en el rubro "especie de los derechos": "PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO - (Declaración Ley Provincial 2.083) o (Declaración Ley 12.665, modificada por Ley 24.252), según corresponda y en el rubro observaciones se dejará constancia del número de Ley y del Decreto o Disposición respectivo, que declara el inmueble lugar histórico. La Solicitud deberá ser suscripta por quien represente a la Comisión Provincial o Nacional, según correspondiese.

Artículo 3º.- La registración de las solicitudes, que hace referencia el Artículo 1º de la presente Disposición dará lugar a la conversión a Folio Real del inmueble afectado.

Artículo 4º.- La anotación a practicar en el Folio Real, cuyo carácter es de publicitar, se Efectuará en el rubro b) de la ficha y su texto será el siguiente:

a) Patrimonio Nacional: "Afectado al régimen de la Ley Nacional 12.665, modificada por la Ley 24.252 - El inmueble no puede ser sometido a reparaciones o restauraciones, ni destruido en todo o en parte, ni transferido, gravado o enajenado, sin previa intervención y aprobación de la Comisión Nacional de Monumentos, Museos y lugares históricos."

b) Patrimonio Provincial: "Afectado al régimen de la Ley Provincial 2.083 (Dcto. Reg. 1934/04) - El inmueble no puede ser sometido a reparaciones o restauraciones, ni destruido en todo o en parte, ni transferido, gravado o enajenado, sin previa intervención y aprobación de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural. "

En ambas situaciones se asentará el Número de Ley y de Disposición o Decreto que declara al inmueble como Patrimonio Cultural y el Número de Entrada y Fecha de Ingreso al registro.

Artículo 5º.- Notifíquese mediante nota de estilo, a todas las Secciones de esta Dirección General, elévese a conocimiento de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, póngase en conocimiento de todos los

Colegios Profesionales Interesados, como también a la Comisión Nacional de Monumentos, Museos y lugares históricos, Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación. Remítase al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido, regístrese y archívese.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2212 -2-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 2213 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2215 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2217 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2218 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2219 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2220 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2221 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2222 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2223 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2224 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2226 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2227 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2228 -2-VII-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 11.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2234 -2-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.928,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 197 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Yémina PEREZ -D.N.I. N° 26.916.470 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2007 y el 19 de enero de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 199 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Sergio ACHÁVAL -D.N.I. N° 17.946.094 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 01 de noviembre y

el 06 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 200 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Patricia Liliana PEREZ -D.N.I. N° 27.214.806 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2007 y el 3 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 202 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Marcela SARMIENTO -D.N.I. N° 17.734.698 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2007 y el 24 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 203 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz ARCE -D.N.I. N° 16.316.727 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 8 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 204 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Erica Lorena WITMAN -D.N.I. N° 24.034.554 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 20 -20-III-08- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio que, forma parte de la presente Resolución, a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Policía de la Provincia de La Pampa, para que brinde un servicio de guardia adicional en el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), ubicado en calle Alfredo Palacios N° 2800 de esta

ciudad, y autorízase a suscribirlo al señor Subsecretario de Política Social.-

Res. N° 23 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Alicia FUNES -D.N.I. N° 22.936.259 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 04 de marzo de 2008, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 26 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabio Abel MITSIK -D.N.I. N° 23.186.110 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 21 de enero y el 23 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 27 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Mauro MUÑOZ -D.N.I. N° 29.749.061 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 13 de febrero de 2008, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 28 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIGENA -D.N.I. N° 11.314.833 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 29 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Elisabet MARTINEZ -D.N.I. N° 16.056.047 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 30 -26-III-08- Art. 1º.- Apruébase

el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto UCCIARDELLO -D.N.I. N° 17.730.056 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2007 y el 4 de enero de 2008, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 31 -26-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Alberto WILBERGER -D.N.I. N° 23.437.859 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 32 -26-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Luján MARTINEZ -D.N.I. N° 17.952.951 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2007 y el 6 de febrero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 33 -26-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gricelda Bibiana VELEZ -D.N.I. N° 12.388.594 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 34 -26-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES -D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 229 -01-IV-08- Art. 1°.- Créase, a partir de la fecha del presente medida legal, en el ámbito de la Dirección de Educación Inclusiva, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, el Servicio de Educación Especial en la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Res. N° 231 -01-IV-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de febrero de 2008, la renuncia al cargo de Director Interventor de la Escuela N° 42 de Quetrequén al Señor Oscar Manuel LÓPEZ, DNI. N° 11.965.714, Afiliado N° 44478, Maestro de la Escuela Hogar N° 48 de Árbol Solo.-

Res. N° 232 -01-IV-08- Art. 1°.- Aprobar el Postítulo de Especialización Superior "Campos de Intervención en la Nueva Ruralidad" a dictar por los Institutos de Formación Docente Colonia Barón y Escuela Normal Superior de General Acha, por el término de una cohorte, a iniciar en el ciclo lectivo 2008.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 159 -28-III-08- Art. 1°.- Establécese como porcentaje de descuento del precio para la venta al público de productos forestales por la adquisición de 101 a 1.000 ejemplares de plantas de 5%, de 1001 a 3000 de 10% y por más de 3000 de 15%.-

Art. 2°.- Fíjase en el 10% del precio de venta al público, el precio especial de fomento para la venta de plantas para los planes destinados a proyectos foresto-industriales y a la restauración de bosques nativos, aprobados por la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 160 -31-III-08- Art. 1°.- Notifíquese a la Municipalidad de 25 de Mayo la decisión de rescindir el Convenio para el "Control Técnico Operativo de Explotación, Exploración y Desarrollo de Hidrocarburos en las Áreas Medanito- 25 de Mayo, El Medanito, Jagüel de los Machos y las operaciones de aprovechamiento de gas ventado que efectúe la empresa Gas Medanito S.A." celebrado el 1° de marzo de 2006 entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de 25 de Mayo, desición que surtirá efectos a los 30 días de notificada la presente, todo ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 161 -31-III-08- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Rural de General Acha- A.R.G.A.", con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos con motivo del lanzamiento de la Expto-Ternero 2.008, a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año.-

Res. N° 170 -7-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca- 221-2- destinado para solventar gastos en Polo Hortícola.-

Res. N° 171 -7-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500,00, a favor de la Municipalidad de Puelen- 162-8-destinado al almuerzo de Comisión Provincial para la Ley Caprina Nacional.-

Res. N° 172 -7-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.190,00, a favor de la Municipalidad de Puelches-092-7- destinados a la reparación en el tambo y quesería caprina de esta localidad.-

Res. N° 174 -7-IV-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida- 143-8, destinado a construir refugios caprinos en la zona rural de Limay Mahuida.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 01 -26-III-08- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo RIO BRANCO SA y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 04 -26-III-08- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto entre BAHIA MADERO SRL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 05 -26-III-08- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto JUAN SGARBI e Hijos SA. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 064 -4-IV-08- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. César Alberto LEGUIZAMÓN, DNI N° 30.836.900, por la sanción aplicada por Disposición N° 262/07.-

Art. 2º.- Mantener la sanción de multa de \$ 1232,67 por infracción a los artículos 15 y 53 de

la Ley N° 1667, con la posibilidad otorgada por el artículo 71, Decreto N° 71/99 de abonar la multa en cuotas.-

Art. 3º.- La suma citada en el artículo anterior deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 4º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 065 -4-IV-08- Art. 1º.- Aplicar a Horacio René ALDECOA, DNI N° 10.732.973, y a la firma La Nueva Esperanza Colonia Menonita, un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 066 -4-IV-08- Art. 1º.- Aplicar a Ariel DIAZ, DNI N° 24.451.534, en carácter de transportista del camión dominio BIK 232, con acoplado dominio AJF 223, y a Eduardo Ivet FERRACIOLI, LE N° 7.688.956, en calidad de propietario del predio antes mencionado, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 7 de Abril de 2008

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2006) y la Ley N° 2.402 -Impositiva año 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 59/2007;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2006), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal (t.o.2006) y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.402;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 59/2007.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.402 - Impositiva año 2008.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2008, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 08/05/2008, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 084 -01-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JARDON Y PERISSE, JOSE MARIA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SORIA, MIGUEL AGUSTIN .CUIL 20-27339863-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 8- PARCELA 1- PARTIDA N° 760455 con domicilio en PTE. PERON Y H. YRIGOYEN S/N- RANCULLA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41101/07.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760455 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 1,23 **MEJORAS 9,64 **TOTAL 10,87.-

Disp. N° 086 -04-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ Y ANTON, MARIO Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ESPARZA CEFERINO FELIX TIBURCIO .CUIL 20-20519781-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 92- PARCELA 39- PARTIDA N° 743413 con domicilio en AVELLANEDA N° 91- CATRILO- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 743413 **PARCELA N° 39 **TIERRAS 0,67 **MEJORAS 6,15 **TOTAL 6,82.-

Disp. N° 087 -04-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, ANGEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GONZALEZ, CLAUDIO ALBERTO .CUIL 20-20107634-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 49- PARCELA 5- PARTIDA N° 746222 con domicilio en STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 746222 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,18 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,18.-

Disp. N° 088 -04-IV-08- Art. 1°.-

Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ NEMESIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BUSTOS JOSE ALBERTO .CUIL 20-17475836-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 26- PARCELA 3- PARTIDA N° 748271 con domicilio en CALLE 11 N° 663- GRAL PICO- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 748271 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,08.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 111 -28-III-08- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE TORRE - PARAJE EL DURAZNO" a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN, por el monto de \$ 120.478,00, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 112 -28-III-08- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LOS PEQUEÑOS HOGARES - SANTA ROSA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ, por el monto de \$ 217.272,87, con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 83 -27-III-08- Art. 1º.- Desígnase, a la agente categoría 14 Virginia Mabel OLIVER MOLINA – Legajo n° 58532 – Afiliado n° 23567, Responsable y Encargada de Inventario de la característica 784/0 por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Desígnase como "Encargado de Inventario" de las dependencias cuyas características se mencionan a continuación: 11-00/4 (Secretaría Privada Señor Gobernador); 12-00/07 (Secretaría General de la Gobierno); 12-01/4 (Despacho de la Secretaría General); 15-00/6 (Residencia del Gobernador – Exterior); 15-01/4 (Residencia de Gobernador – Interior) y 706-00/7 (Viviendas Oficiales); 944-00/9 (Oficina Expedición); 1028-00/5 (Oficina Patentamiento), a la agente citada en el artículo 1º de la presente.-

Res. N° 89 -09-IV-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente Virginia OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532 y a partir del 2 de enero al 29 de

febrero de 2008, a la agente Cristina Mabel DOMÍNGUEZ, Legajo N° 43929, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Res. N° 93 -14-IV-08- Art. 1º.- Autorízase a los agentes AGUIAR, Hugo – Legajo 10.121 – Cat. 10; CUBAS, Héctor Mario – Legajo N° 3093 – Cat. 7; FERREYRA, Jorge – Legajo 11.736 – Cat. 9; LUJAN de MONEDERO, María – Legajo 6158 – Cta. 8; MACHADO, Daniel E. – Legajo 15.387 – Cat. 10; MACHADO, Martha Edith – Legajo 47.651 – CAT. 15; MORONTA DE D'AMICO, Lucía D.- Legajo 5317 – Cat. 7 y NICOLETTI, Fidel A. – Legajo 3104 – Cat. 5 pertenecientes al Departamento Imprenta y Boletín Oficial a cumplir 40 horas extras mensuales en días hábiles por el período comprendido entre el 02-01 y hasta el 31-12-08.-

Art. 2º.- Lo Dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3º.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 390/08

Expediente n° 59527-6/06

Santa Rosa, 1 de Abril de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 315/07 mediante la cual se incorporó al Nomenclador SEMPRE el reconocimiento de la Cirugía Bariátrica; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE han determinado la necesidad de modificar las pautas que rigen la Norma de la prestación para la evaluación del equipo multidisciplinario;

Que la indicación de la cirugía será efectuada y realizada por prestador adherido y se regirá según las normas contractuales establecidas por la Obra Social, con coseguro a cargo del afiliado;

Que cuando la misma se realice con prestador optado se reconocerá hasta el valor del monto estipulado por todo concepto con el

prestador adherido, incluyendo dicho monto todas las complicaciones que devengan de la intervención;

Que la Gerencia de Prestaciones ha determinado los cambios a introducir al Nomenclador;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Establecese que a partir de la firma de la presente, la Cirugía Bariátrica, Código 00.42.98 del Capítulo IX – Prestaciones Reconocidas por Reintegro o Excepción- del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I –Prestaciones Médicas,

Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, será indicada y efectuada por prestador adherido y se registrará según las normas contractuales establecidas por la Obra Social, con coseguro a cargo del afiliado.-

ARTÍCULO 2º.- Cuando dicha cirugía se realice con prestador optado por el afiliado, se reconocerá hasta el valor del monto estipulado por todo concepto con el prestador adherido, incluyendo dicho monto todas las complicaciones que devengan de la intervención.-

ARTÍCULO 3º.- Modifícase del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo IX –Prestaciones Reconocidas por Reintegro o Excepción la Norma del Código 00.42.98 Cirugía Bariátrica, del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General 33/00 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO IX – PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO Y/O EXCEPCION**

Código Descripción

00.42.98 Cirugía Bariátrica

NORMA a) Condiciones para ingresar al Programa de Cirugía Bariátrica:

- 1 -Solicitud realizada por médico Endocrinólogo o Nutricionista, con presentación de Historia Clínica completa.
- 2 -Edad 18 a 60 años.
- 3 -Índice de Masa Corporal (IMC).
-Mayor o igual a 40 Kg./mt. 2
-Mayor o igual a 35 Kg./mt. 2 con comorbilidades mayores asociadas, susceptibles de ser mejoradas tras la pérdida de peso.
- 4 -Debe presentar constancias de tratamientos efectuados a la fecha: tipo y duración no menor a 2 años.
Obesidad mórbida establecida no menor a 5 años.
- 5 -Ausencia de trastornos endocrinos que sean causa de la obesidad mórbida.
- 6 -Actividad física desarrollada: consignando tiempo de práctica
-Si no realiza actividad física debe aclararse en la Historia Clínica la causa por la que no se practica.
- 7 -Dicha documentación será evaluada por Auditoría Médica y el Área de Salud Mental, pudiendo ser citado el afiliado de ser necesario.
- 8 -Con la autorización de Auditoría Médica se procederá a derivarlo al prestador convenido quien procederá a evaluar la documentación y requerir los estudios necesarios para la prosecución de la solicitud.

b) El informe técnico de evaluación elaborado por el prestador asignado por la Obra Social contendrá los siguientes elementos:

- 9 -Evaluación Psicológica: Historia Clínica completa donde conste:
-Ausencia de abuso de alcohol/drogas.
-Ausencia de patologías psiquiátricas mayores (esquizofrenia, psicosis), retraso mental, trastornos de la conducta alimentaria (bulimia nerviosa)
-Capacidad para comprender los mecanismos por los que se pierde peso con la cirugía y entender que no siempre se alcanzan buenos resultados.
-Comprender que el objetivo de la cirugía no es alcanzar el peso ideal.
-Compromiso de adhesión a las normas de seguimiento tras la cirugía.
- 10- Advertencia a las mujeres en edad fértil con respecto a la gestación al menos durante el primer año post-cirugía.
De mediar la indicación, el prestador informará al afiliado la propuesta terapéutica que mejor se corresponda con su diagnóstico y procederá a firmar el consentimiento informado.

- 11- El informe producido será remitido para conocimiento esta Obra Social donde Auditoría Médica efectuará la evaluación final y con la recomendación pertinente se elevara al Directorio del I.S.S. para su consideración.
- 12- El afiliado tomará conocimiento de la resolución definitiva, sobre la cobertura o no, de lo solicitado.
- 13- De ser aprobada, la Obra Social ofrecerá los prestadores adheridos que realicen la práctica.

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO IX – PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO Y/O EXCEPCION

Código Descripción

- 14- Efectuada la cirugía, el prestador deberá remitir a la Obra Social el plan de seguimiento y control con indicación expresa de los estudios necesarios para ello. Dicho plan preverá controles y transferencia definitiva de los mismos a prestador local.
- 15- La Obra Social cubrirá debidamente justificada e informada hasta el primer año de eventuales derivaciones por controles post-quirúrgicos. El seguimiento posterior debe ser contenido en el medio local.

c) Cuando la cirugía se realice con prestador optado por el afiliado se deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado a) y b) hasta el punto 14 inclusive; y

- 16- Se reconocerá hasta el valor del monto estipulado por todo concepto con el prestador adherido, incluyendo dicho monto todas las complicaciones que devengan de la intervención.
- 17- Los controles post-quirúrgicos debidamente justificados e informados, con la documentación avalatoria completa que permita conocer detalladamente el seguimiento al que es sometido el afiliado por parte de los no prestadores de la Obra Social, se cubrirán hasta el primer año y solo por reintegro. El seguimiento posterior debe ser contenido en el medio local.

DAFAS

Expediente N° 66.136 - 0/08

Res. N° 14 -11-III-08- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una, y 1 boleta contendrá únicamente al número 000. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos \$ 180.

EN CUOTAS: En 5 cuotas mensuales y consecutivas; las primeras tres con un precio de Pesos \$ 40 y las dos restantes con un precio de Pesos \$ 30.-

La boleta con un número tendrá un precio de Pesos \$ 60 al contado.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS**

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, sita en calle Rivadavia N° 330 de Santa

Rosa (L.P.) en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD- S/ Inicio sumario administrativo al agente IRANZO Daniel del E.A. "Gobernador Centeno" de General Pico", Expediente N° 13082/06, Sumario N° 121/06 notifica al agente Daniel Adrián IRANZO (Leg. 20.026), de la siguiente resolución: "//TA ROSA, 26 de Marzo de 2008.- Atento el estado de autos y a fin de garantizar el debido derecho de defensa del agente imputado, no habiéndose notificado fehacientemente al sumariado en el domicilio conocido por la administración (fs. 122), y conforme lo establece el reglamento al Régimen Disciplinario de la Ley 643, Decreto N° 2242/96 en su art. 8º (reglamentario del art. 238, Ley 643); SE RESUELVE proceder a correr 1º VISTA de lo actuado en el proceso administrativo al agente imputado Daniel Adrián IRANZO, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su publicación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. Fdo. Dr. Carlos Fabio ORDEN. Director de Sumarios. DIRECCIÓN DE SUMARIOS. FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.-

B. Of. 2784

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/08**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN COMANDO RADIOELÉCTRICO UR-II- GENERAL PICO –LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 825.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.650.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 825.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE MAYO DE 2008 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso- Casa de Gobierno, Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2783 - 2784

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2008

EXPTE. N° 562/2008
OBJETO: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTA UNIVERSIDAD SITAS EN SANTA ROSA LA PAMPA.-
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones - Cnel .Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00hs.-
Sitio Web de la ONC - www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes"
FECHA DE APERTURA: 22-04-08
HORA: 11.00
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA: Dirección de Contrataciones -Cnel Gil 353 - 3er piso -Santa Rosa - La Pampa .-

B. Of. 2784

**REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N 1345-OC/AR

LICITACIÓN PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID,

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Construcción de Sala de Informática en CAIE de Unidad Educativa N° 18 de Macachín y Construcción de Sala de Informática y Anexo Office y Sanitario en CAIE de Escuela Normal de General Acha, ",-
Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 5.998,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitacion Privada N° 02 / 2008

Obra: "Construcción de Sala de Informática en CAIE de Unidad Educativa N° 18 de Macachín y Construcción de Sala de Informática y Anexo Office y Sanitario en CAIE de Escuela Normal de General Acha. ",-
* Paquete N° 5.-
Presupuesto Oficial: \$ 299.902,68.-
Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)
Fecha de apertura: 21 De MAYO de 2008 a las 10.00hs.-

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:
Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso
Te: 02954-426584 - CP:6300
- Santa Rosa - La Pampa
Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.

B. Of. 2784

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA EDUCATIVO
CONTRATO DE PRÉSTAMO N 1345-OC/AR
LICITACIÓN PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de La Pampa invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras: "Construcción de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa y Construcción de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 5.576,00 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitacion Privada N° 04/ 2008

Obra: Construcción de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa y Construcción de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 30 de General Acha " Paquete N° 7.-

Presupuesto Oficial: \$278.827,68 ,-

Plazo de ejecución de obra 90 (en noventa días)

Fecha de apertura: 21 De MAYO de 2008 a las 11hs.-

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:
 Sede de la UEJ: O'Higgins 660 1 Piso Te: 02954-426584 - CP:6300 - Santa Rosa - La Pampa
 Horario de Atención: de 7.00 a 13:00 hs.

B. Of. 2784

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

CONCESIÓN DE UNA CANTERA DENOMINADA

"PAMPITA II" EXPEDIENTE NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL SIETE, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN B, LOTE 21, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ZILLE. S.R.L.- 25 DE MAYO, La Pampa; 16 de Abril de 2007.- Al Sr. Director de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Talía Berg Presente.- Objeto: Solicitud de Reinscripción - De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente nota nos dirigimos a Uds. afín de solicitarle la inscripción a nuestro nombre de una cantera de (ripió calcáreo), denominada "Pampita II, encuadrada en el marco de "Canteras Fiscales del Decreto de Ley N° 2242/58".- La misma se encuentra ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1 del departamento de Puelen y ocupa una superficie de 64 hectáreas.- A los efectos que corresponda adjuntamos la documentación que se detalla a continuación: Croquis de la Cantera en Escala 1:1000, con todas las medidas y coordenadas correspondientes. Informe de la Dirección General de Catastro.- Informe del Registro de la Propiedad e Inmueble.- Informe de Impacto Ambiental.- Sin más saluda a Uds. cordialmente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ZILLE S.R.L. Ing. Juan J. Vidaurre Apoderado. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 12:00 - 20 ABR 2007-ENTRÓ- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas , hoy 26 Abril del dos mil siete a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña- No acompaña sellado de ley. Hay una firma y sello aclaratorio que dice Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCÁREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1, del departamento PUELÉN, en terrenos fiscales, y la superficie solicitada excede lo normado por Decreto Ley 2242/58, Capítulo VIII, Artículo 87°, para el tipo de mineral. Por lo tanto se sugiere la nueva presentación con la corrección de superficies sujeta a normativas vigentes. CATASTRO MINERO, 15 de Agosto de 2007.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: CATASTRO MINERO. SEÑOR DIRECTOR: La solicitud de la cantera denominada PAMPITA II, expediente N° 5337-07, para explotar RIPIO CALCÁREO, por parte de ZILLE SRL, corresponde a minerales de tercera categoría. La cantera se ubica en la Sección XXV, Fracción B, Lote 21, Parcela 1, del departamento PUELÉN, en terrenos fiscales, y para una superficie solicitada de 49 has éste departamento determina que las coordenadas del punto 4 serán las siguientes Y= 2618203.22, X= 5781603.84 se adjunta croquis a foja 35.- El solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por éste departamento.- CATASTRO MINERO, 23 de

Octubre de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO Jefe Catastro Minero. Dirección de Minería. SANTA ROSA, 26 FEB 2008. VISTO: El expediente N° 5337/07 - "S/CONCESIÓN DE UNA CANTERA DE RIPIO CALCÁREO DENOMINADA "PAMPITA II" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PUELÉN; y CONSIDERANDO: Que en autos se tramita la petición de una cantera fiscal denominada "PAMPITA II"; Que se han cumplimentado los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia, y ha tomado debida intervención Catastro Minero; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero. Decreto Ley N° 2.242/58 vigente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGÍSTRESE a nombre de ZILLE S.R.L. con domicilio legal constituido en calle Sucre N° 357, de la ciudad de Santa Rosa, la cantera denominada "PAMPITA II" (Expte N° 5337/07). ubicada en la Sección XXV. Fracción B. Lote 21. Parcela 1, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos de explotación dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del P. M.). 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, es el establecido en el Art. 89 del Procedimiento Minero. 4°) Antes del 1° de marzo de cada año el concesionario presentará ante la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción efectuadas durante el año (Art. 90 del P. M.). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero no afectando obras culturales próximas. Debe llevar al día los libros estadísticos de explotación rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que se le indicará (Art. 91 del P.M.). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización, por construcciones que hubiera efectuado (Art. 93 del P. M). 7°) El solicitante deberá efectuar la mensura dentro del plazo que designe ésta Autoridad, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión (Art. 94 P.M.). 8°) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 9°) PUBLÍQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la

Autoridad Minera. 10°) INTÍMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la cantera en calidad de VACANTE (Art. 52 del P.M.). 11°) Téngase por cumplimentado las disposiciones exigidas por Ley 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97, las que fueron aprobadas por Disposición Minera N° 02/08. 12°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 15/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 26/Marzo/2008, bajo el Número 1, Folio 1/2 del Tomo III del Protocolo de CANTERAS - CONSTE Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas

B. Of. 2784 a 2786

REGISTRO NÚMERO: TRES

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 8" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CÓ Y SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTÓN VARGAS GEI.- SOLICITA MINA VACANTE, SEÑOR DIRECTOR DE MINERÍA DE LA PAMPA Ing. S/D. Gastón Vargas Gei, argentino, abogado, nacido en Mendoza el 10/03/1972, con domicilio real en calle Perú 930 2° piso de Ciudad - Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Labardén 1151 de Santa Rosa - La Pampa, en autos N° 7164/98, caratulados "Pampa 8 s/Manifestación de Descubrimiento" me presento y al Sr. Director digo: 1- En tiempo y forma me presento a solicitar la adjudicación de la mina vacante de autos.- La misma fue publicada en carácter de vacante en el Boletín Oficial de fecha 12 de octubre del corriente.- Por lo que contados 60 días corridos, me encuentro en término para solicitar su adjudicación.- Con dicho objeto adjunto el sellado correspondiente.- Por lo expuesto al Sr. Director solicito: Me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal; Tenga por cumplido los extremos legales y ordene se me conceda la mina vacante Pampa 8.- Sin otro particular saludo al Sr. Director atentamente.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINERÍA -8:35- 12 Dic 2007 - ENTRÓ. Hay una firma ilegible.- Hay una leyenda que dice: adj. sellado ley \$ 550. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: RECIBIDO

en ésta Escribanía de Minas, hoy 12 de Diciembre del dos mil 07 a las 8 horas y 35 minutos. Acompaña Sellado de Ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 28 DIC 2007. VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 164 del Expte. N° 7164/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 8"; y CONSIDERANDO: que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 17, Folio 17 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral diseminado de oro y cobre denominada "PAMPA 8" (expediente N° 7164/98), ubicada en Sección XXIII, fracción C, Lote 25, Parcela 2, del Departamento Chilca Cú y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2, del departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C. M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes de consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labardén N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE . DISPOSICIÓN MINERÍA N° 08/07.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.-

B. Of. 2783 a 2785

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "MORELOS", EXPEDIENTE TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XV, FRACCIÓN D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LUIS ALBERTO ARÉVALO.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERÍA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO ARÉVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cú, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 142 -27-VIII-07, publicada en el BOLETÍN OFICIAL N° 2754 de fecha 21 de Setiembre de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. ARÉVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Dirección de Minería 7:30-21 NOV 2007 -ENTRÓ. Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: adj. sellado ley \$ 550 + \$ 40 .Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 11 FEB. 2008. VISTO: La presentación efectuada por el señor Luis Alberto AREVALO, obrante a fs. 213 del expediente N° 13.797/76, mediante la que solicita la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 16 Folio 16 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE al señor Luis Alberto ARÉVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS" (Expte. N° 13.797/76), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Cú, de la Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º)

INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 213, para el presente expediente, en calle Oliver N°515 de la ciudad de Santa Rosa.

5°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE LA PAMPA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 25/Marzo/2008, bajo el Número 4, Folio 07/08, del Tomo XII, del Registro de Minas – Conste... Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2783 a 2785

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Nora Elda RUSSO y DALGALARRONDO, L.C. N° 3.497.146, en su calidad de propietaria del predio rural designado como Sección II, Fracción D, Lote I, Parcela 11, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 125/06 de este organismo, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12476/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 MAR. 2008" VISTO:...CONSIDERANDO:...

POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 052/08.- FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2782 a 2784

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Mauro Germán ROLDÁN, DNI N° 26.237.380, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de marzo de 2008. VISTO: ...

CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 55/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2783 a 2785

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Alejandro Omar SIMIONATO, DNI N° 22.016.976, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.055,80), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de marzo de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 54/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2783 a 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ORTIZ, GREGORIO s/ APREMIO, Expte. N° 26869/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 23 de Abril de 2008, a las 11:00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico. La Pampa; conforme el auto de venta que dice: VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar la venta en subasta pública de siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el lote 12, fracción C, sección I, de la localidad de General Pico; Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I. radio "h", manzana 26, Parcela 16, Nro: de Partida: 600891, ubicado en calle 4 entre calles 25 y 23 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 350 mts.2. BASE: \$ 8.025,66 (art. 128 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal); -Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 13 de Diciembre de 2007... III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 126 del C. Fiscal). Dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 250,80, al día

23/11/2007 y que saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío.- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Rodrigo RACCA. Dom. en calle 1 Nro: 1253, de General Pico.- General Pico, Secretaría 31 de Marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2783 - 2784

La Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con sede en Chilecito, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, sito en 9 de Julio n° 56 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja, República Argentina, comunica por días la subasta ordenada en los autos caratulados: "YOMA S.A. y OTROS s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO - HOY QUIEBRA", expte. 16.480, año 1998, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de enajenador designado, llevará a cabo el día 25 de Abril de 2008, a las 11.00 hs. en Esmeralda 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", la subasta de bienes inmuebles y muebles que son parte del activo de la quiebra. Por el mero hecho de participar en la subasta se presume sin admitir prueba en contrario que los oferentes tienen pleno conocimiento de las condiciones fijadas para el presente remate y de su significado, así como de la situación jurídica, estado material de los muebles e inmuebles y estado de ocupación de estos últimos, conforme surge de los expedientes de las quiebras, siendo el presente edicto solo informativo. Detalle de bienes: 1- Ruta Provincial 41 s/n Distrito "La Carrera" Departamento "Fray M. Esquiú", Prov. de Catamarca, Nomenclatura Catastral: Padrón 4162, Matr. 09-25-42-4971, Depart. 09, Distrito 25, Sección 42, Parcela 4971. BASE: \$ 58.000. Se trata de una vivienda sobre terreno propio, se encuentra en una zona que se desarrolla a un lado y otro de la Ruta Provincial 41, de suma importancia para la valorización de los lotes, Superficie 2.387 m². Exhibición: coordinar al tel. 03833-431280; 2- Calle Joaquín V. Gonzalez s/n esquina G. Dávila San Roman s/n. La Estación Nonogasta, Dep. Chilecito, Prov. de la Rioja: Nomenclatura Catastral: Circ. X, Sección B. Manzana 24, Parcela 6 y 5. BASE: \$ 166.000. Se trata de un depósito con bienes muebles en su interior -estanterías metálicas- que se encuentra frente a la terminal de ómnibus de Nonogasta. Superficie, Parcela 6,768,13 m²; Parcela 5, 184,78 m². Exhibición: coordinar al 03825-499341/499208/499241, Sr. Gómez; 3- Bolaños esq. San Lorenzo s/n, Lanús, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección C, Fracción XII, Parcela 1d. BASE: \$ 3.596.500. Se trata de un inmueble sobre predio de 11.000 m², con bienes muebles -fulones, máquinas, caldera, etc-, sobre una área industrial y lo compone cuatro

construcciones independientes entre sí. Exhibición: Coordinar al tel. 4222-4456/9, Sr. Humberto Fernández; 4- Humboldt entre Boulevard Los Alemanes y vías del ferrocarril, Lote 6, Barrio Argüello, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Nomenclatura Catastral: según título lote 6 manzana 11, según plancheta: 13-25-009-032. BASE: \$ 122.000. Se trata de un depósito, Superficie 1.346 m²; Exhibición: coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 5- Humboldt entre Boulevard Los Alemanes y vías del ferrocarril, Lote 7, Barrio Argüello, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Nomenclatura Catastral: según título lote 7, manzana 11, según plancheta: 13-25-009-031. BASE: \$ 48.000. Se trata de un terreno que no cuenta con limitación física. Superficie 1.263 m²; Exhibición: Coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 6- Potrero de Garay, Sección Oeste, Pedania Potrero de Garay, Departamento Santa María, Prov. de Córdoba, lote 27-h; BASE: \$ 473.000. Se trata de una fracción de campo, Superficie: 67 has 9.858 m².- Exhibición: coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 7- Potrero de Garay, Sección Oeste, Pedania Potrero de Garay, Departamento Santa María, Prov. de Córdoba, lote 32-h6; BASE: \$ 348.000. Se trata de una fracción de campo, Superficie: 44 has 6.227 m². Exhibición: Coordinar tel. 0351-4262233/570750, Sr. Carlos Maiolino; 8- Peatonal n° 203 y calle 1 de Marzo, Sector 2, manzana 425, Casa 54, Barrio Hospital, La Rioja. Prov. de La Rioja: Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Manz. 425, Parc. B. BASE: \$ 70.000. Se trata de una vivienda de planta baja y un piso alto. Superficie del terreno 125,74 m². Exhibición: Coordinar al tel. 03822-15666082, Sr. Iván Gimenez; 9- Ruta Nacional n° 188 Km. 458/60 Fracción A, Lote 9. Localidad Adolfo Van Praet, Partido de Realicó, Prov. de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Secc. 1, Quinta: lote 4, Fracción A, Parcela 9 y 8. BASE: \$ 2.750.000. Se trata de un campo en región rural dentro de la cuál se localizan campos de grandes extensiones. Superficie 167 has. 59 áreas. Exhibición: Coordinar al tel. 02302-432432, Dr. Testa. 10- Ruta Nacional Nro. 188 Km. 458/60 Fracción A Lote 8. Localidad Adolfo Van Praet, Partido de Realico, Prov. de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Secc. I, Quinta: lote 4, Fracción A, Parcela 9 y 8. BASE: \$ 4.120.000. Se trata de un campo en región rural dentro de la cuál se localizan campos de grandes extensiones.- Superficie 250 has. 66 áreas 3 centiáreas. Exhibición: Coordinar al tel. 02302-432432, Dr. Testa. 11- Chacabuco n° 444 entre Deán Funes y E. Zeballos, Avellaneda. Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. N, Manz. 49, Parc. 12. Base: \$ 121.000.- Se trata de un taller en área de uso industrial y de almacenaje con presencia de viviendas. Superficie: 213,15 m². Exhibición: Coordinar al tel. 42224456/9, Sr. Hugo Orlietti. 12- Calle 296 Nro. 3257. Area Industrial.

Parque Industrial, Prov. de La Rioja: Ex - planta industrial, con bienes muebles -máquinas, polizón, etc.-. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 407, Parc. g-h-i. BASE: \$ 834.450. Se trata de una ex planta industrial ubicada próxima a las rutas Nacional 38 y Provincial 5, la zona cuenta con redes de energía, agua y gas. Superficies: Parcela G 7.072,60 m²; Parcela H 5.621,85 m² y Parcela 14.985,02 m². Exhibición: coordinar al tel. 03822-15666082, Sr. Iván Gimenez. 13- Av. Rivadavia 1060 entre Bv. Sarmiento y Mariano Moreno. La Rioja, Prov. de la Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 13, Parc. C. BASE: \$ 165.000. Se trata de una casa con terreno propio en la zona céntrica de la Ciudad de La Rioja. Superficie 510 m². Exhibición: coordinar al tel. 03822-439081, Dra. Páez Rearte. Demás condiciones de Venta: al contado o por medio de cheque de bancos de esta plaza del mismo titular y al mejor postor. Señal: 20 %, Comisión: 4 % más IVA. Integración saldo de precio: deberá ser pagado al banco enajenador o depositado en los autos, en cualquier caso dentro del décimo día corrido de la realización sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el código procesal, art. 303 y ctes. LCQ. Abonado el saldo de precio se ordenará la posesión con verificación de los inventarios, a los que se les dará formulación definitiva. La escritura traslativa de dominio la otorgarán los escribanos del Banco interventores en autos. Gastos: quedan a cargo del adjudicatario todos los gastos, impuestos, honorarios, tasas o erogaciones por cualquier concepto que origine la transferencia del dominio de bienes muebles, inmuebles e inmateriales, con la cesión de los derechos y acciones que deban efectuarse, asumiendo además el costo total de la transferencia de matrícula, aranceles, permisos municipales, provinciales o nacionales, habilitación de servicios o de toda naturaleza, entre otros. Gravamen: en los inmuebles que posean bienes muebles, estos se gravarán con el 21 % en concepto de IVA sobre el porcentaje correspondiente al valor de adjudicación: Deudas y otros gravámenes: los gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por los inmuebles antes de la declaración de quiebra deben ser verificados en los términos de la LC 32 y ss; los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posesión de los bienes que serán objeto de esta subasta constituirán gastos del concurso en los términos de la LC 240 y por ende, los acreedores de tales créditos deberán peticionar en consecuencia en autos; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. Estado de Ocupación: si alguno de los inmuebles se encontrase actualmente ocupado, se hará saber a los ocupantes que deberá desalojarlo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de disponer su

inmediato lanzamiento por la fuerza pública. Nota: si en el curso del tiempo necesario para que la venta se concrete del modo establecido, se presentare una propuesta seria de explotación (locación, venta directa, etc) que merezca un tratamiento urgente y puntual y sea contemplativa de toda la problemática que surge de la quiebra, el Tribunal se abocará de inmediato y resolverá en un plazo no mayor de cinco días hábiles por la aceptación o la negativa. Prohibición: queda prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto. Catálogos: en Esmeralda 660, 6° piso, Caja n° 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. La presente subasta se efectúa por cuenta y orden y en nombre de terceros por lo que de corresponder se aplicarán las disposiciones de la Ley 25.413 y decreto reglamentario n° 380/01, art. 3, inc. A (pago por cuenta y/o a nombre de terceros) En el supuesto que se abone con cheque de titulares de cuenta corriente, la operación se encuentra exenta del impuesto. Informes y Consultas: en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6° piso - Ventas de Bienes y Servicios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs., tel. 4329-8600 int. 3669, fax 4322-6817, Chilecito, Pcia. de La Rioja República Argentina, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2008.- Dra. Antonia Elisa TOLEDO, Secretaría "B" Cámara Civil, Comercial y de Midas- CERTIFICO que este Edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa.-

B. Of. 2783 - 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Petrona BURTRE, L.C. N° 09.861.099, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "BURTRE, Petrona S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9190/05, "General Acha, 10 de marzo 2008.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario",...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. Interv. DEFENSORÍA GENERAL N° II, Charlene 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 26 de marzo de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dr. Fabián Rodríguez de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General

Pico, en los autos caratulados "BRUERA ENRIQUE DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° A 30599/07; Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de Don Enrique Daniel BRUERA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme con la resolución que en lo pertinente dice: " General Pico, 15 de Febrero de 2.008... Abrese el proceso sucesorio de Enrique Daniel BRUERA (acta de defunción de fs. 15). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del termino de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo Dr. José Francisco Rodríguez Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Daniel ALLASIA, con domicilio legal en calle 22 N° 648, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- General Pico, 18 de Marzo de 2.008.- Dr. Fabián RODRIGUEZ, Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Sustituta a/c del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos: "LANGHOFF BEATRIZ LUCÍA c/LUISA PINO y OTROS s/Escrituración (e/a: PINO Audón R. S/Sucesión Expte. N° 11051)" Expte. N° E 61833; cita y emplaza a Sixto Rosa Pino de acuerdo a las disposiciones del art. 325 del CPCC, para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", o "El Diario" o "La Reforma" de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los art. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparencia. Profesional interviniente: Dr. Carlos J. L. DACAL, con domicilio en Pasaje Fernando Aráoz N° 719 de Santa Rosa. SECRETARIA 7 de Abril de 2008. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Alicia G. de OLMOS, Secretaria, con sede en calle Quintana N° 107 - 1° piso de esta ciudad, en autos:

"OSSES, Delfina s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 67062/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet González, Caminito N° 197, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 4 de abril de 2008.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ARESE LUCÍA HELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-30972/08).- Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de marzo de 2.008.- Abrese el proceso sucesorio de LUCÍA HELENA ARESE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. GERARDO ROMÁN BONINO y MAURO RODOLFO PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 31 de Marzo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° DOS a/c. de la Dra. María del Carmen Garcia, sito en Sarmiento 125, Piso 2° de Santa Rosa, (LP), Secr. Única, en autos: "PEÑA, Lorenzo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Ex. A-67.310, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenzo PEÑA.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Prof. Int.: Dres. Cecilia M. Ozino Caligaris - Raúl y Lordi- Dom: Gil 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 9 de Abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2784

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: "TEVES HÉCTOR RICARDO C/ESTADO NACIONAL-PODER EJECUTIVO S/AMPARO" Expte. 133/02, cita y emplaza a los herederos del Señor Héctor Ricardo TEVES, L.E. 3.867.730, para que en el término de

diez días comparezcan a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 04 de abril de 2008.- Atento a lo manifestado y estado de autos cítese mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, a los herederos del Sr. Héctor Ricardo TEVES, quienes deberán presentarse a estar a derecho en el plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de ley, debiendo acompañar la pertinente declaratoria de herederos. Notifíquese. Fdo. Pedro Vicente ZABALA-JUEZ FEDERAL".- Profesional Interviniente: Dr. Alfredo Zenobi-Defensor Público Oficial Subrogante ante el Juzgado Federal de Ira. Instancia de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 09 de Abril de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2784

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "GUAYCOCHEA, Reyes Berta S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 30834/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Reyes Berta GUAYCOCHEA para que comparezcan a estar a derecho", conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de marzo de 2008. Abrese el proceso sucesorio de REYES BERTA GUAYCOCHEA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Diarios La Reforma y/o La Arena y/o Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.Pr.). Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI -Juez Sustituto-. Profesional interviniente: Dra. Ivana Soledad Hernández - Calle 7 N° 520 General Pico - T. E. 02302 - 427777 – General Pico, de Marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Alicia Dominga VIDELA, para que se presenten en los autos "VIDELA, Alicia Dominga s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30931/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 03 de Abril de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ALICIA DOMINGA VIDELA.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...-" Fdo. Dra. Claudia C. GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo Javier Coello y Dr. Oscar Alberto Buteler, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ,

Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SPAGNOTTO, Miguel Sebastián s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A 31003/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel Sebastián SPAGNOTTO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 31 de marzo de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partido de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Sebastián SPAGNOTTO. - ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17. General Pico. SECRETARIA, Abril 07 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2784

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento General Pico, en autos "PERASSI, María y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° A-30900/08), CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de la señora María PERASSI y del señor Octavio BERTELLO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de marzo de 2008. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de María PERASSI y Octavio BERTELLO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES; Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26, y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, Abril 03 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA,- de la 2° Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "CEBALLOS, Crisóstomo Fermín s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 30.853/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en

su parte pertinente y dice: "General Pico, 11 de marzo de 2008.- Agréguese.- Ábrase proceso sucesorio de CRISÓSTOMO FERMÍN CEBALLOS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Intímese al heredero no presentado a aceptar o repudiar la herencia dentro de los treinta días de recibida la notificación, bajo prevención de tener el silencio como sinónimo de la aceptación de la misma. Póngase la presente denuncia de bienes a la oficina por el término de cinco días para conocimiento y observación de las partes.- Notifíquese. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez."- INTERVINIENTE: Dra. Amelia Rosa KRUZLIAK, Abogada Inscripta en el T° VIII, F° 047, con domicilio legal constituido en Avda. San Martín 1490 (N), General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 28 de marzo de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero TRES, Secretaría ÚNICA de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José AIMAR para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "AIMAR, JOSÉ S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO y TESTAMENTARIA", (Expte. N° A- 30429), conforme a la siguiente resolución que en su parte seguidamente se transcribe: "General Pico, 12 de Marzo de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.7) ábrase el proceso sucesorio de José AIMAR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez" Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, (La Pampa), 04 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2784

El representante legal de la UTE "GREGORIO, NUMO y NOEL WERTHEIN S.A- PETROSIEL S.A- ENERGIAL S.A -UNION TRANSITORIA DE EMPRESA SALINA GRANDE I" comunica que en el expediente n° 1971/08 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- S/ AFECTACIÓN

DE SERVIDUMBRE" se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa que en su parte pertinente dice: " Visto: ... Considerando...Dispone: Artículo 1°: Otórguese, por el plazo de SESENTA (60) DIAS hábiles, a "GREGORIO, NUMO y NOEL WERTHEIN S.A- PETROSIEL S.A- ENERGIAL S.A -UNION TRANSITORIA DE EMPRESA SALINA GRANDE I" una servidumbre de paso sobre los siguientes inmuebles: 1.- Secc. XXIV Frac. C Lote 10 Parc. 1 Partida N° 611.567; 2. - secc. XXIV Frac. C Lote 10 Parc. 2 Partida N° 554.315; 3.- Secc. XXIV Frac. C Lote 10 Parc. 4 Partida N° 521.682; 4.- Secc. XXIV Frac. C Lote 10 Parc. 26 Partida N° 715.588; 5.- Secc. XXIV Frac. C lote 11 Parc. 2 Partida N° 521.525; 6.- Secc. XXIV Frac. C Lote 16 Parc. 1 Partida N° 521.389; 7.- Secc. XXIV Frac. C lote 17 Parc. 2 Partida N° 521.400; 8.- Secc. XXIV Frac. C Lote 19 Parc. 1 Partida N° 521.404; 9.- Secc. XXIV Frac. C lote 23 Parc. 5 Partida N° 521.381; 10.- Secc. XX Frac. A Lote 21 Parc. 2 Partida N° 543.415; 11.Secc. XXIV Frac. C Lote 23 Parc. 6 Partida N° 702.262; 12.- Secc. XXIV Frac. D Lote 15 Parc. 7 Partida N° 638.587; 13.- Secc. XXIV Frac. D Lote 16 Parc. 2. Partida N° 639.525; 14.- Secc. XXV Frac. B Lote 3 Parcela. 2 Partida N° 543.546; 15.- Secc. XXV Frac. B Lote 5 Parcela 1 Partida N° 543.548; 16. Secc. XXV Frac. B Lote 9 Parc. 3 Partida N° 543.557; 17.- Secc. XXV Frac. B Lote 13 Parc. 1 Partida N° 543.563; 18.- Secc. XXV, Frac. B Lote 16 Parc. 1 Partida N° 543.565; 19.- Secc. XXV Frac B Lote 17 Parc. 1 Partida N° 543.566; 20.- Secc. XXV Frac. B Lote 14 Parc. 1 Partida N° 640.815. A los fines de hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones, se cita a todos los que se consideren propietarios superficiarios de los inmuebles anteriormente detallados para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten en calle Coronel Gil N° 548 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), lugar donde se procederá a efectivizar el pago de las mismas. Firmado: Ricardo Gerónimo BLÁZQUEZ. Santa Rosa, 09 de abril de 2008.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BIESA, Fernando c/ DOMÍNGUEZ, Raúl y Otro S/ COBRO EJECUTIVO Expte C 25609, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de ABRIL de 2008, a las 10,00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado "Entrático Hnos. Soc. en Comandita por Acciones" 1.- Circ. II, Secc. C, Mz. 16-a, Parc. 4-a, Matrícula n° 13.312/13, Ptdo. de General Belgrano; 2.- Circ. I, Secc. A, Mz. 9, Parc. 3, Matrícula n° 6077, Ptdo Gral. Belgrano.- Condiciones para la venta: BASE, \$ 1.- \$ 15.000; 2.- \$ 20.000.- 20 % al contado y saldo dentro de

los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósitos que se efectivizarán en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- En caso de fracasar el remate por falta de postores se aplicará el art. 557 del C. Pr. (reducción de base).-

..III. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o la Arena a elección del actor (dos publicaciones)... -V Establecer que los bienes saldrán a la venta "ad-corporis" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.)... El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 14 de Diciembre de 2006.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, Abogado- Dom. en calle 22 Nro: 193, de General Pico.- General Pico, Secretaría 10 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "DELGADO CARLOS ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. A 66.674, cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Antonio DELGADO.- Santa Rosa, 07 de marzo de 2008... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 675 cód. proc.)- Fdo. Dra. Susana E. Fernández -Juez-. Profesional interviniente Dr. Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en calle Ameghino N° 321 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, 27 de Marzo de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Cial., Lab. y Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de María Gloria Albores, Juez, Secretaría Única del Dr. Pedro A. Campos, en autos: "ARGAÑIN ALDO ATILIO SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 66602 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 3 de Abril de

2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor. Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "LUCERO, Nilda Mabel c/PAPP, Omar Rodolfo S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C-6815/08) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, marzo 10 de 2008.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra PAPP, Omar Rodolfo, que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 7 Abril de 2.008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2784 - 2785

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a/c de la Dra. FABIANA BEATRIZ BERRARDI, Secretaría Unica a/c de la Dra. NORMA A. GARCÍA DE OLMOS de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en la calle Quintana n° 107 -1° Piso- de esta Ciudad, en autos caratulaos: "KLUNDT MIRTA DELIA c/ SALVADORI IRMA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° E-66.080/07, cita por el plazo de cinco (5) días desde la última publicación a la demandada Sra. Irma SALVADORI (LE. N° 035.190), para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. ANDRES A. OLIE y VERÓNICA A. FERNÁNDEZ, abogados, domiciliados en Marcelo T. de Alvear n° 182 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, 9 de Abril de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "BLANCO PETRONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.

N° A 30.999/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, 27 de marzo de 2008 ... Abrese el proceso sucesorio de Petrona BLANCO, ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma, La Arena y/o El Diario ... Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA".- Profesional: Dra. María G. NAZER-calle 4 N° 1265.- General Pico, Abril 08 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado Regional Letrado, Departamento de Loventue, Chalileo y Chicalcú, con asiento en la Localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría Única de la Dra. Carina Colaneri, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y creadores de doña Elena AVALO o AVALOS, en autos "AVALO o AVALOS, Elena S/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número V-3669.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio LORDA, Calle 30 N° 972 (casa N° 65), Victorica, La Pampa.- Victorica, 03 de Abril de 2008.- Dra. Carina COLENARI, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única en autos: "SILVESTRE SANTIAGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. N° A 30485, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Santiago SILVESTRE, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente expresa: "General Pico, 12 de diciembre de 2007.-" ...- Ábrese el proceso sucesorio de SANTIAGO SILVESTRE, (acta de defunción de fs. 5).- ..Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo. DR. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ".- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 n° 1088 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 20 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos "LACENTRA, Antonio Francisco s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Exple. Nro. A 30884/08) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Francisco LACENTRA, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "General Pico. 03 de Abril de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO FRANCISCO LACENTRA (acta de defunción fs. 5).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo.: Dra. Claudia C. GUAZZARONI.- Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758 P.A..- Gral.Pico (L.P.).- General Pico, 09 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante, Secretaría de Ejecución N° DOS, sito en calle Avellaneda N° 215, Piso 1 ° de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/FONTANINI Alesio Oscar S/Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-62953 cita al demandado Sr. Alesio Oscar FONTANINI (L.E. 8.307.033), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "El Diario". Profesional interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 04 de Abril de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico, HACE SABER que en autos "ZAMPIERI y QUAGLINI S.A. s/QUIEBRA", Expte. Nro. B-630/95, se ha dispuesto la venta de 132.995 ACCIONES CLASE B del BANCO DE LA PAMPA S.E.M. de propiedad de la fallida, que tienen un valor nominal por acción de \$ 0,01. Los interesados podrán presentar sus ofertas -que únicamente podrán ser de pago de contado- en

sobres cerrados en la mesa de entradas del Tribunal hasta las 11:00 hs. del día 09 de Mayo del corriente año. Dichos sobres serán abiertos ante la Secretaria del Tribunal, el Síndico y los oferentes que se encuentren presentes, el mismo día 09 a las 11:30 hs. La adjudicación de las acciones se hará al oferente que haya ofrecido pagar el mayor precio. En caso de ofertas idénticas, y estando presentes en el acto de apertura los oferentes que empataron, el Tribunal procederá a invitarlos a mejorarlas de viva voz y la adjudicación de las acciones se hará a la mejor oferta. Si un oferente hubiera hecho oferta idéntica a la de otros, y no se encontrare presente en el acto de apertura, perderá el derecho a participar y a mejorar su oferta. Culminado el trámite de la mejora de ofertas, de subsistir el empate en razón de que nadie mejoró la suya, el Tribunal procederá a efectuar un sorteo entre todos los oferentes que hayan empatado. De darse este caso, en el sorteo deberá incluirse tanto a los oferentes que se encuentren presentes como a los ausentes. El pago del precio podrá ser abonado en efectivo o con cheque. Las condiciones de admisibilidad de los sobres son las siguientes: a) En su parte exterior deberá consignarse el nombre del oferente; b) Se aceptará un solo sobre por oferente; c) En el interior deberá expresarse el monto que se ofrece pagar por acción, consignándose además el nombre completo o razón social, domicilio real y legal constituido en la ciudad de General Pico a los efectos de este acto de venta. Si el oferente es una sociedad constituida regularmente, deberá acreditar la personería invocada.- Síndico: Cr. Hugo Oscar MORONTA. Letrados Patrocinantes: Dres. Horacio M. PEÑA y Carlos Horacio TESTA. Domicilio legal: Calle 11 N° 1.432 General Pico.- Secretaría. General Pico, Abril 10 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "CONTI, Irma Dominga S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Número A-30917/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y creadores de Doña Irma Dominga CONTI, conforme a la Resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //eral Pico, 04 de abril de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Irma Dominga CONTI (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr).-..."Fdo. Dra. Claudia Cristina

GUZZARONI.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Juan Miguel ABDO, con domicilio en calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 09/04/08.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de General Acha, hace saber que en autos: "HUIZENGA Luis Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-10.515, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don Luis Osvaldo HUIZENGA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos Gambuli —Dra. Yara Astrid Burak, Domicilio Constituido: Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 15 de Abril de 2008.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2784

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, de la ciudad de General Acha, hace saber que en autos: "HIRSCH Esteban s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° B-10.514, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don Esteban HIRSCH.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos Gambuli – Dra. Yara Astrid Burak, Domicilio Constituido: Martínez de Hoz y Balcarce, General Acha.- General Acha, 15 de Abril de 2008.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Avellaneda n° 215 Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/SADOBE Pablo y otro s/Apremio y Medida Cautelar" Expte. C 50574, que el Martillero Horacio González, con domicilio en Irigoyen n° 610, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 25 de Abril de 2008 a las 10 hs., calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 50% de SADOBE Pablo Oscar y 50% DOMATO Norma Concepción, Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, sobre calle Namuncurá n° 375, cuyos datos catastrales son: Ej. 047, Cir. I, Rad. o, Mz. 98B, Par. 31, Partida 652.330.- BASE: \$ 57.507,59.-

CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20% de seña y a cuenta de precio, en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$ 5.777,98 al 4/4/08.- Inmobiliario \$ 4.147,93 al 30/4/08, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Comisión: 3 % a/c del comprador.- SELLADO: 3% a/c del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. MACIAS Consuelo y su esposo, en calidad de inquilinos.- REVISAR: Semana previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Sergio Javier Díaz. Juez Sustituto. Prof. Inter. Dra. María Elena Caviglia, Av. San Martín nº 50. Secretaría Santa Rosa, La Pampa, 15 de Abril de 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "SUPPO, Albina María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº A 67431), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Albina María SUPPO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 10 de abril de 2008.- ...Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)... (fdo.) Dra. Susana E. Fernández, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. Steinbauer, Garibaldi nº 584 de Santa Rosa.- Secretaría 15 de Abril de 2008.- Dra. Susana E. Fernández, Juez. Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2784

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: "CONSTANZO AMABELIA IRIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. nº A 67377 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amabelia Iris CONSTANZO a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".-Prof. Interv.: Estudio Guinder, 9 de Julio 667 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 14 de abril de 2008.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda nº 215, P.A., de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "CURCIARELLO, Rubén Omar c/ROJAS, Luis Horacio y Otros s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. Nº C-51808), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Chaco nº 747, rematará el día 24 de Abril del 2008 a las 17,00 hs., en calle Chaco nº 747, los siguientes bienes: un (1) televisor marca Noblex 20" modelo 21 TC657X nº serie 036763, en funcionamiento con control remoto; un (01) equipo de música marca Panasonic con 2 parlantes modelo SA.AK 240 con CD y MP3, en funcionamiento con control remoto, un freezer marca Tropical gris, tapa ciega, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- COMISIÓN: 10%, Sellado 3% a cargo del comprador.- REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle Chaco 747.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en los clasificados económicos en un diario de circulación local. Fdo. Dra. María del Carmen García Juez Subrogante. Prof. Interv.: Dr. Facundo Fanego, con domicilio en Av. España nº 47. Santa Rosa, 14 de Abril del 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2784

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, Secretaría Única, de esta ciudad, en autos "CIVES Eda Nilda y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 66.349, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Don Ricardo José TELLERiarTE y Doña Eda Nilda CIVES, Prof. Interviniente: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca Nº 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, de Abril de 2008.- Dra. Graciela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2784

El Colegio de Abogados y Procuradores de Provincia de La Pampa, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 1744 hace saber que el Tribunal de Ética y Disciplina de la Entidad, con asiento y Sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de la causa caratulada: "FLOREZ, Ricardo Luis c/DÍAZ, Aldo Walter s/DENUNCIA", Expediente Nº 63/04, ha dictado la resolución que en lo pertinente dispone: "Santa Rosa, 19 de septiembre de 2006.- VISTO:... RESULTA:... RESUELVE. 1º) Aplicar al denunciado Dr. Aldo Walter DÍAZ la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de DIEZ (10) días hábiles judiciales (art. 37 inc. 4º del Decreto Ley 3/62.- 2º) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- 3º) Firme que se encuentre la presente, comuníquese a sus efectos al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La

Pampa.- Fdo.: Dr. Atilio C. Gambuli, ...; Dr. Héctor I. De La Iglesia, ...; Dr. Carlos H. Testa,- Asimismo, se informa que por Resolución N° 50/08 el Consejo Directivo, en la reunión celebrada el 10 de abril de 2008, determinó que la sanción se hará efectiva en el período de tiempo comprendido entre el 21 de abril y el 05 de mayo inclusive, ambos del 2008.- Santa Rosa, 11 de Abril de 2008.- Leonardo ANANÍA, Presidente.-

B. Of. 2784

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 820/06 "Demetrio, Paola Marisol s/Infracción Art. 289 -inc. 3° del C. P." , solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Paola Marisol Demetrio, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, hija de Jorge y de Mariza Castillo, nacida en la localidad de San Cayetano (Bs.As.) , con último domicilio conocido en la calle Martínez de Hoz 1044 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 820/06.- General Acha, 21 de noviembre de 2007.- Autos y Vistos: ... Y Considerando:...; resuelvo: 1° Ordenar el Archivo de la presente causa por cuanto el hecho investigado no constituye delito (art. 175 -2° párr.- del C.P.P.- 2°) Disponer la entrega definitiva del automotor "ut-supra" mencionado a Paola Marisol Demetrio, con los mismos derechos y obligaciones que tenía sobre el rodado antes de que le fuera secuestrado. - . . Fdo. Dr. Alvaro José REYES - Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Míguez Martín – Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2784

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Cristian Gabriel Pla, titular del DNI. N° 23.867.651, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentina, con domicilio actual en calle Winifreda n° 309 de Veinticinco de Mayo, L.P., de que con fecha 03/10/07 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175, 2do. párrafo del C. de P.P., en el expediente 515/07 caratulada "Plá, Cristian Gabriel (Damn) S/ Denuncia" //eral Acha, 10 de abril de 2008. Atento al contenido, de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo.

Dr. Manuel, Alberto Alvarez - Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera –Secretario. General Acha, 10 de abril de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2784

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2008 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación del Acta de la última Asamblea Extraordinaria.
3. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
5. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.
6. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 4 (cuatro), Suplentes 3 (tres). Por renovación del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes dos (2). Por renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos) , Suplentes 1 (uno).

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.

Mario Alberto REGALADO, Presidente – Teresa Esther NOWAK, Secretaria.-

B. Of. 2781- 2784

**COOPERADORA JARDÍN MATERNAL N° 1
"ENRIQUETA SCHMIDT"**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" de Santa Rosa convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de abril a las 16.00 hs. en el local de Avda. Roca 821, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/07 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
- 3) Consideración de la Memoria y Balance del año 2007.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 5) Cuota social.- Esther R. de NEVEU, Presidenta; Mabel H. de ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 2784

**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA
ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA**

General Pico, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 15 bis N° 662 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de mayo de 2008 a las 9 hs. en el local de la Asociación, sito en calle 15 bis N° 662 Oeste, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 13, cerrado al 31/12/2007.-
- 3) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-
- 4) Elección según indica el Estatuto Social por el término de 1 año los miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales

suplentes y los miembros de la Comisión Fiscalizadora: dos Revisores de Cuentas Titulares.-

Nota: La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.- Alfredo Luis ROBLEDO, Presidente; Cintia Beatriz ROBLEDO, Secretaria.-
B. Of. 2784

**BIBLIOTECA POPULAR
BERNARDINO RIVADAVIA DE
QUETREQUÉN**

Quetrequén, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad, el día 30 de Abril de 2008 a las 19 hs., para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/07 y concluido el 31/12/07 y tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2°- Designación de los socios para refrendar el acta.-
- 3°- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/07 y finalizado el 31/12/07 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°-Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo la convocatoria, y pasada una hora después de la fijada se realizará con los socios que están presentes, declarándola válida.- María Gimena LEIRIA, Presidenta.- Graciela Mabel FRANZINI, Secretaria.-

B. Of. 2784

TRANSITAR S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por escritura pública número 16 otorgada ante la Escribana Liliana E. GRAFFIGNA de DOSIO, al folio 51 del Registro XV a su cargo, de la ciudad de Santa Rosa, se

constituyó una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes: Socios: "PAMPEANA AUTOMOTORES S.A.", con domicilio en Avenida San Martín 355, Santa Rosa, La Pampa; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Juz. 1ra Inst. Civil, Com. y de Min. N° 1, 1ra Circ Judicial bajo N° 53, F° 495/499, T° IV, Sociedades Anónimas, Año 2002; b) Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/10/02, modif Estatuto social y fijación de sede social, insc Dcción Gral de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, del 13/12/02, L° Sociedades T° IV/02, F° 35/38, Resol N° 425/02 del 13/12/02, Expte 1274/02, Mat N° 872; c) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7, del 15/06/05 en la cual se lo designa Presidente de la sociedad; d) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 31/10/2007 y Lorena Susana Díaz, argentina, divorciada, nacida el 18 de julio del de 1975, Documento Nacional de Identidad Número 24.386.634, comerciante, domiciliada en Santiago Marzo 196, Santa Rosa, La Pampa.- Fecha de instrumento de constitución: 22 de febrero de 2008.- Denominación de la sociedad: "TRANSITAR S.A."- Domicilio: Avenida San Martín N° 355, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto social principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMERCIAL DE TRANSPORTE: La compra, venta, permuta, locación o alquiler, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de vehículos automotores, utilitarios, pick-ups, máquinas pesadas, tractores y camiones para el transporte de corta y larga distancia, sean estos nacionales o importados. La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de bienes y servicios relacionados con el transporte de personas y/o cosas, mantenimiento y reparaciones de equipos de transporte, provisión de repuestos, asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, traslado de contenedores, logística empresarial, y toda otra actividad conexa con el transporte. La actividad podrá ser desarrollada con unidades propias, alquiladas, cedidas, obtenidas por leasing o por cualquier otro medio que otorgue el uso y goce de la cosa. REPRESENTACIÓN y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencia y gestiones de negocios relacionados con la actividad comercial de transporte. INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y tierras, urbanizaciones con fines de explotación,

realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. AGROPECUARIA: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado, compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola, recuperación de tierras.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Plazo de duración: NOVENTA y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por quinientas (500) acciones de Cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. Composición Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles. No obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por un plazo igual al de estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección.- El directorio deberá designar en su primera reunión un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente, que reemplazará a aquél, sin necesidad de justificar ante terceros la ausencia o impedimento del presidente, siendo suficientemente válida la firma del vicepresidente que hará presumir o impedimento del presidente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso, o a cualquier otro miembro del directorio en el supuesto de ausencia y/o impedimento del Presidente y/o Vicepresidente en su caso. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objetivo. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y noveno Título X, del Libro Segundo del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de La Pampa y

demás instituciones de crédito, oficiales y privadas; otorgar poderes judiciales (inclusive para querellar judicialmente) o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Directorio sancionar los reglamentos de funcionamiento que estime convenientes.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso, o a cualquier otro miembro del directorio en el supuesto de ausencia y/o impedimento del Presidente y/o Vicepresidente en su caso.- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año.- Constituyen legal de la Sociedad es Avenida San Martín N° 355, de esta ciudad, provincia de La Pampa.- Designan para integrar el Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Lorena Susana DIAZ, Documento Nacional de Identidad Número 24.386.634, con domicilio en Santiago Marzo 196, de esta ciudad; Director Suplente: la señora Sandra Lorena SORIA, Documento Nacional de Identidad Número 28.194.282, argentina, soltera, 27 años, contadora, domiciliada O. Rey 86, Santa Rosa, La Pampa, de mi conocimiento, las cuales presentes en este acto aceptan los cargos para las cuales fueron designados y declaran bajo juramento no hallarse comprendidos dentro de las prohibiciones previstas en el art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sindicatura: La fiscalización de la sociedad se ejerce para el caso de corresponder por un Síndico titular y un Síndico suplente nombrados por la Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegibles. Si por aumento de capital la sociedad encuadrara en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará a lo dispuesto en el artículo 284 último párrafo de dicha norma legal.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2784

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con motivo de invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, cita en calle Coronel Gil n° 222 de esta ciudad, el día 27 de abril de 2008 a las 09:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01.01.2007 y finalizado el 31.12.2007.-

2°.- Consideración del valor de la cuota social.-

3°.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva en razón de la modificación del Estatuto conforme se dispusiera en Asamblea Extraordinaria realizada el 16 de marzo próximo pasado. En virtud de ello se deberá elegir una Comisión Directiva conformada de la siguiente manera: Seis miembros titulares, dos miembros suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.-

4°.- Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.- Saludamos a Ud. con atenta consideración.- Miguel Roberto BERNATENÉ, Presidente.- Gerardo Angel BLANCO, Secretario.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 18° Título IV del Estatuto Social). Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (art. 21 Título IV del Estatuto Social). No habiendo más que tratar y siendo las 22:30 horas se da por finalizada la presente reunión.-

B. Of. 2784

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO

Lonquimay, Abril de 2008

CONVOCATORIA

Sr. socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2008 a las 21:30 hs, en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.-
3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: VicePresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, cuatro Vocales Suplentes, dos Revisores de cuentas por término de mandato.-
4. Determinar la cuota social.-
5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.- Enrique GANCEDO, Presidente.- Susana R. de REDONDO, Secretaria.-

Artículo 29:

La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2784

SERVI – AGRO LUIGGI S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Adjuntamos los datos previstos en el art. 10 de la ley de Sociedades:

a- Sergio Luján CABRERA, DNI 17197223 argentino, nacido en Ingeniero Luiggi el 5 de Julio de 1965, de 42 años de edad, Contratista Rural, casado en primeras nupcias con Patricia Edith Tapia DNI 21870526 y con domicilio en calle R. E. de San Martín N° 556, de Ingeniero Luiggi y Rubén Darío DONATI, DNI 18426280 argentino, nacido en Calefú el 15 de Octubre de 1967, Productor Agropecuario, soltero y con domicilio en Avenida Alsina N° 202 de Ingeniero Luiggi.-

b- La fecha de instrumento de constitución fue el 26 de Febrero de 2008.-

c- La razón social es Servi-Agro Luiggi S.R.L.-

d- El domicilio de la sociedad es R. E. de San Martín 556 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.-

e- El objeto social es realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: **SERVICIOS AGROPECUARIOS:** Realización por sí o por terceros, o asociada a terceros de servicios de fumigaciones u pulverizaciones aéreas y terrestres en inmuebles rurales, tanto en cultivos agrícolas como predios con explotación ganadera; implantación de cultivos agrícolas y pasturas mediante siembras terrestres. Como así también el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería; arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina y porcina; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; siembra, cultivo y cosecha de granos finos y gruesos en arrendamiento accidental, en porcentaje, por cuenta propia o de terceros; pudiendo realizar el acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales,

oleaginosas y leguminosas, actuando como acopiadores, consignatarios, comisionistas, corredores, y/o representantes. **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, importación, exportación, o consignación de materias primas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, semovientes, combustibles, vehículos, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. También podrán actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de vehículos de todo tipo, autotransportados o no, motocicletas, ciclomotores y sus distintas variantes, y/o maquinarias agrícolas y/o industriales, nuevos o usados y sus accesorios o complementos, repuestos y auto partes. **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas. **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación de productos o subproductos derivados de la agricultura y ganadería; fabricación de alimentos, trituration, deshidratación, mezcla de cereales, oleaginosas y leguminosas. **FINANCIERAS:** Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares, o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios y otras operaciones financieras permitidas por la legislación vigente con excepción de las contempladas en la Ley de entidades financieras.

f- El plazo de duración es de noventa y nueve años.-

g- Capital Social es de \$ 20.000,00.-

h- La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Sergio Lujan Cabrera y Rubén Darío Donati, con el cargo de gerentes, quienes se desempeñaran como tales por el tiempo que dure la sociedad.-

i- Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año.-

B. Of. 2784

**ASOCIACIÓN
BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN**

Eduardo Castex, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular San Martín, comunica por este medio a todos sus asociados, su llamado a Convocatoria para Asamblea Ordinaria para el día 9 de mayo, a las 18.30 horas, en el local de la Institución, España 954, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: presidente, tesorero, vocales titulares, (2) vocal suplente y (1) revisores de cuenta. (3)

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.- Myrna MARTÍN, Presidente; Rosa PRINO, Secretaria.-

B. Of. 2784

**QUA-BAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constitución de SRL. Edicto Ley 19550.

- 1.- Datos de los socios: Darío Germán BALBIDARE, fecha de nacimiento 26/12/1972, DNI 23.064.019, Argentino, de profesión Contratista Rural, soltero domiciliado en calle 1 bis N° 1.069 de General Pico, Provincia de La Pampa; Flavia Rosario BALLARI, fecha de nacimiento 05/10/1974, DNI 23.468.548, argentina, de profesión Comerciante, soltera, domiciliada en calle 2 N° 464 de General Pico, Provincia de La Pampa; Ileana Liz QUAGLIA, fecha de nacimiento 27/09/1975, DNI 24.743.680, argentina, de profesión Protexista Dental, soltera, domiciliada en calle 9 N° 396 de General Pico, Provincia de La Pampa y Javier Alejandro QUAGLIA, fecha de nacimiento 06/11/1971, DNI 22.074.862, argentino, de profesión Productor Agropecuario, casado, domiciliado en calle 18 N° 396 de General Pico, Provincia de La Pampa.-
- 2.- Fecha de constitución: Constituida en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los veinticinco días del mes de Febrero de 2008.-
- 3.- Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social QUA-BAL S.R.L.-
- 4.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la

localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por contrato constitutivo ha fijado domicilio en calle 26 N° 74, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: SERVICIOS DE TRANSPORTE de mercaderías envasadas o a granel, cereales, incluido el transporte por camión cisterna y Servicio de transporte de animales. SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante maquinaria propia o de terceros la prestación de servicios de fumigación, arada, siembra, ensilaje, cosecha, u otros relacionadas con la actividad agropecuaria.- AGRÍCOLAS: Siembras de cereales u otras especies alternativas para cosecha o alimentación de ganado en campos propios o ajenos, ya sea en forma propia, asociada a terceros o en porcentaje. COMERCIALES: Comercialización de productos relacionados con la actividad agropecuaria destinados a insumos como pueden ser agroquímicos, fertilizantes, y/o maquinaria agrícola y sus repuestos.-

6.- Plazo de duración: El Plazo de duración de la sociedad será de 10 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), formado por diez mil (10.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera Darío Germán BALBIDARE suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital cuyo importe asciende a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000); Flavia Rosario BALLARI suscribe dos mil (2.000) cuotas que representa el veinte por ciento (20%) del capital cuyo importe asciende a la suma de veinte mil pesos (\$20.000); Ileana Liz QUAGLIA suscribe dos mil setecientos cincuenta (2.750) cuotas que representa el veintisiete con cincuenta por ciento (27,50%) del capital cuyo importe asciende a la suma de veintisiete mil quinientos pesos (\$27.500) y Javier Alejandro QUAGLIA suscribe dos mil setecientos cincuenta (2750) cuotas que representa el veintisiete con cincuenta por ciento (27,50%) del capital cuyo importe asciende a la suma de veintisiete mil quinientos pesos (\$ 27.500). El Capital se integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, acreditándose el depósito al momento en que el organismo de contralor lo requiera y el setenta y cinco por ciento (75%) restante según el artículo 149 de la Ley 19.550.-

8.- Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Javier Alejandro QUAGLIA y Darío Germán BALBIDARE los que revestirán el carácter de Gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de

cualesquiera de ellos con excepción de las que requieran escritura pública, para lo cual se requerirá la firma conjunta de los gerentes.- Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad.- Por unanimidad de los socios o mayoría de capital pueden ser removidos de su cargo y/o designar nuevos Gerentes.- Cualquier socio puede reclamar la separación del gerente con invocación de justa causa.-

9.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

B. Of. 2784

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día DOMINGO 11 DE MAYO 2008, a las 09:00 horas, en la sede social L. V. Mansilla 456 de la ciudad de Santa Rosa; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS, DE LOS EJERCICIOS N° 66 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.004; EJERCICIO N° 67 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.005; el EJERCICIO N° 68 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.006 y el EJERCICIO N° 69 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.007.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato, para elegir con mandato por dos años: Un Presidente, Un Vice presidente 2°, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal Titular 1°, Un Vocal Titular 2°, Un Vocal Suplente 1° y Un Revisor de Cuentas; y con mandato por un año: Un Vice Presidente 1°, Un Vice Presidente 2°, Un Prosecretario, Un Protesorero, Un Vocal Titular 3°, Un Vocal Titular 4°, Un Vocal Suplente 2° y Un Revisor de Cuentas.-
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

Art.27° del Estatuto "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Jorge ALTOLAGUIRRE, Presidente.- Carlos Alfredo COSCI, Secretario.-

B. Of. 2784

ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA "LA MENSAJERA PAMPEANA"

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigimos a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 11 DE MAYO DEL 2008 a las 09.00 Hs. en nuestra Sede Social, sita en la calle Alsina N° 457 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos socios para rubricar el acta.-
- b) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- c) Lectura de la Memoria anual.-
- d) Lectura y aprobación del Balance cerrado el día 31/12/2006, junto al informe de los revisores de cuenta.-
- e) Elección de dos vocales suplentes, dos revisores de cuenta titulares y uno suplente por finalización de mandato de los señores, Héctor Gerardo Jorge, Gustavo Garro, Luís Pérez Días, Gabriel Ribera y Abel Chiavon respectivamente.-
- F) Elección de Tesorero por un año en reemplazo del señor Alberto Ghiglione, por renuncia por motivos personales.- Guillermo ETCHBERRY, Presidente.- Daniel A. MARTINEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA

El Partido "Frente para la Victoria" en cumplimiento de lo establecido por la Carta Orgánica y lo resuelto por el Consejo Partidario el día 04 de Abril de 2008, convoca a Elecciones Internas para cargos partidarios para el día 11 de Mayo de 2008 entre las 8 y las 18 horas en calle Tomás Mason N° 212 de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al siguiente cronograma electoral:

Exhibición de padrones del 26 al 30 de Abril.-

Presentación de listas el día 05 de Mayo de 10 a 18 horas.-

La elección se realizará por distrito único y los cargos a cumplir serán los siguientes: Consejo Provincial: Ocho (8) consejeros titulares y seis (6) consejeros suplentes.-

Congreso Provincial: Dieciseis (16) congresales.-

Dra. Marcia A. Catinari, Apoderada Partido "Frente para la Victoria".-

B. Of. 2784

CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A.

General Pico, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2008, a la hora 8:00 en el Salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria.-
2. Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 49, comprendido entre el 1 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.
3. Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Destino de los resultados del ejercicio.
6. Determinación del Número de miembros que integran el directorio.
7. Elección de los miembros del Directorio por finalización de sus mandatos.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 29 de Abril de 2008 a las 12 hs. en la sede social.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 9:00.- José DOMÍNGUEZ MARTÍN, Presidente.-

B. Of. 2784

ASOC. CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DEL DESTAC. MOVIL 4

General Acha, Abril de 2008

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de abril de 2008, a las 8 horas, en el domicilio de Ruta 152 Km. 27,2 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Motivos de la realización de esta asamblea, fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.-
- Situación de la asociación.-
- 4) Consideración de incremento de la cuota social.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Fernando Neri GONZÁLEZ, Presidente.- Miguel Angel SÁNCHEZ, Secretario.-

B. Of. 2784

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folios 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de Septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en los artículos 21 y 30 del estatuto societario convoca al accionista suscriptor de las acciones clase "A" a Asamblea Especial para el día 30 de abril de 2008, a la hora 11,00 en calle A. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.-
- 2) Designación de dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 25 de abril de 2008 inclusive, su asistencia a la misma.- Ing. Julio Néstor Bargeró, Presidente.-

B. Of. 2784

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLERA GENERAL ORDINARIA**

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folios 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de Septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2008, a la hora 12,00 en calle A. Palacios n° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de (dos) accionistas para firmar el acta.- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 2 cerrado al 31/12/2007.- 3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período 2007.-

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 25 de abril de 2008 inclusive, su asistencia a la misma.- Ing. Julio Néstor Bargeró, Presidente.-

B. Of. 2784

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE PARERA LA PAMPA**

Parera, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL**

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 22 de nuestro ESTATUTO SOCIAL convocamos a Ud. a la ASAMBLEA ANUAL que se llevará a cabo el día 10-5 del corriente año a las 17 horas en nuestra sede Social de la calle San Martín 164 de esta localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del ACTA anterior.
2) Consideración de la MEMORIA y BALANCE del Ejercicio año 2007.
3) Cambio parcial del CONSEJO DIRECTIVO.
4) Designación de DOS Socios presentes para firmar el ACTA con el presidente y el Secretario.-

ART.: 28 de nuestro ESTATUTO: Las ASAMBLEAS se realizarán en el local a la hora y fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrarán con los socios que estén presentes una

HORA después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Nidia PEREYRA, Presidente; María CIORDIA, Secretaria.-

B. Of. 2784

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIO
"GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" P-41**

Alta Italia, Abril de 2008

CONVOCATORIA

El Instituto de Enseñanza Secundaria Gral. José de San Martín P- 41 de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2008, a las 20,30 horas en su local para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1º de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.

2º Elección de los socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

3º Elección de los miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.

4º Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta para un nuevo período.

DEL ESTATUTO: Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta sesionará con la cantidad de socios que hubiere. Alexis PEREZ, Presidente; Gloria ITURRIOZ, Secretaria.-

B. Of. 2784

**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA
FOOT BALL CLUB**

Alta Italia, Abril de 2008

De nuestra mayor consideración;

Nos es grato dirigirnos a Usted a efectos de solicitarles la publicación en dicho medio la Asamblea General Ordinaria, programada para el día 15 de Mayo de 2008 con el siguiente texto:

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 15 de mayo de 2008, a las 21,30 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007.
2. Elección de Comisión Directiva.
3. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.- Pablo PIAZZA, Presidente; Vanesa DANASINO, Secretaria.-

B. Of. 2784

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2008, de acuerdo al artículo 19 de nuestro estatuto Social, a realizarse en la sede de la calle 20 N° 780, de General Pico, a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2007 y el Informe de la Junta Fiscalizadora del mencionado año.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2784**ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL RUCCI IV y V BARRIO TANGO**

General Pico, Abril de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL RUCCI IV y V BARRIO DE TANGO con

dirección calle 302 esq. 329 (CIC) el día 29/05/2008 a las 19,30 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2007, Informe de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

NOTA: De acuerdo a nuestros estatutos las Asambleas se realizarán el día, la hora y el lugar de acuerdo con la convocatoria, se efectuará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.-

MORA Guillermo, Presidente.- ROMERO Etelvina, Secretaria.-

B. Of. 2784

LALCEC

Santa Rosa, Abril de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19, capítulo X del Estatuto de la "ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CANCER", convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de Mayo del cte. año a las 18 hs., en la Sede sito Hipólito Irigoyen 628 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-07. Inc. a) Art. 19.-
- 3) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, inc. 19.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 5) Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios, Art. 19.-

Presidenta, Susana F. de SANTOS.- Cristina Z. de

BAGLIANI, Secretaria.-

B. Of. 2784

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2008

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día Sábado 10 de Mayo de 2008 a las 09:00 hs. en la Sede de la Institución sita en Avda. Argentino Valle N° 145 esquina Boyacá de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 12 de Mayo del año 2007.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
4. Determinación de la Cuota Anual de 2008 y plazo de integración.-
5. Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Un (1) Suplente del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de los Dres. Leonardo ANANIA, Ricardo Héctor SÁNCHEZ y Oscar Roberto Raúl ZACCARA y la renuncia presentada por la Dra. Adriana Eva GARCIA CIVALERO.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Dr. Leonardo ANANIA, Presidente; Dra. Silvana Anabel RODRIGUEZ MUSSO, Secretaria.-

B. Of. 2784

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CATRILÓ**

Catriló, abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

La comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Catrilo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34, y 51 del estatuto social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Yrigoyen 373 de Catrilo, para el día 9 de mayo de 2008, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.-
- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.-
- Elección de las personas para ocupar los cargos de prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y dos suplentes, por vencimiento de sus mandatos.

NOTA: Los libros contables y documentos se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- DINAHET, Elia, Presidente; BALDA, Norma, Secretario.-

B. Of. 2784

COMERCIAL LA MODERNA S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber: Instrumento Privado, 01/04/08, FUENTES, Néstor Hugo, nacido el 08/04/55, divorciado, de profesión martillero público, D.N.I. 11.344.090, domiciliado en Garibaldi 619, Gral Acha, La Pampa, nacionalidad, argentina; BELOQUI, Juan Carlos, nacido el 12/12/77, casado, de profesión empleado, D.N.I. 26.155.301, domiciliado en la calle Avellaneda N° 670, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, de nacionalidad argentina. "COMERCIAL LA MODERNA S.R.L.", Garibaldi 601 de la ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa. Objeto: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia, o de terceros o asociada a otras empresas o terceros, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. COMERCIALES: compra, venta, permuta. Consignación, comisión, mandatos, importación y exportación de artículos rurales, maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, de productos de ferretería, de materiales de construcción, de semillas, abonos, fertilizantes y productos conexos. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta,

fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal. MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. TRANSPORTE: transporte terrestres en general y en especial de productos agropecuarios, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de este fin social, la "Sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto-. Capital Social: Pesos Dos millones Setecientos mil (\$ 2.700.000,00). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Plazo de duración 99 años. Cierre ejercicio 31/05 de cada año. Gerente: Juan Carlos BELOQUI, con domicilio real y legal en la calle Avellaneda N° 670, General Acha, La Pampa. Firma: Mario Daniluk, autorizado por instrumento privado de fecha 01/04/08.- Mario DANILUK, Contador Público Nacional C.P.C.E (L.P.) Tº IV – Fº 62.-

B. Of. 2784

PRODYSER S.A.

PRODYSER S.A., por cambio de domicilio de otra jurisdicción a la Provincia de La Pampa. El domicilio social de origen de la empresa "PRODYSER S.A." es en la calle Wenceslao Núñez 683, de la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza. La sociedad se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo la Pieza Administrativa N° 1680/P/2006/00917, Caratulada "PRODYSER SOCIEDAD ANÓNIMA s/ CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN", y debidamente inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas en el Legajo N° 11.296, fs. 1, en fecha 28 de Noviembre de 2006. El cambio de jurisdicción social se encuentra tramitando en el expte. N° 0558-08-31 MAR2008 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. La sede social se ubica en calle Tomás Mason 03, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, comunicándolo

a la autoridad de contralor e inscribiéndolo.

Con fecha 11 del mes de Abril del año dos mil ocho por voto unánime, reunidos en asamblea extraordinaria (nro. 4), queda modificado el artículo primero del Estatuto Social con fecha 3 de Noviembre de 2006 que dice: "La sociedad se denomina "PRODYSER SOCIEDAD ANÓNIMA". Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo por Resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero", quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina "PRODYSER SOCIEDAD ANÓNIMA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo por Resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero".

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 (uno) del 20 de diciembre de 2006 fueron designados Director Titular: Sr. MARCELO FABIAN VIDELA - DNI: 20.551.766, nacido el 9 de marzo de 1969, de 38 años de edad argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en T. Mason y Avda Alvear, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Término de su mandato: 30 junio de 2009 - Accionista con un capital: \$12.000 - Cantidad de acciones: 1.200 de \$10 de valor nominal cada una - Votos por acción: 1 (uno) y Director Suplente: Sra. SONIA BEATRIZ BOLOGNA - DNI: 21.373.192 nacida el 19 de marzo de 1970, argentina, Docente, casada en primeras nupcias con el Señor Juan Carlos Videla, domiciliado en Leandro N. Alem 179, de la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza - Término de su mandato: 30 de junio de 2009 - Accionista con un capital: \$4.000 - Cantidad de acciones: 400 de \$10 de valor nominal- Votos por acción: 1 (uno)

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución.

TÍTULO SEGUNDO: OBJETO: ARTÍCULO

TERCERO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de productos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, apicultura, forestación, cerealicultura, dedicarse a la ganadería, mediante crianza y engorde de animales vacunos, ovinos, equinos, porcinos, avícolas y caprinos de raza o mestizos o criollos, y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más la de comisión, consignación, permuta y depósito sobre frutos y productos de esas explotaciones rurales. b) Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de

productos, mercaderías, implementos materiales, herramientas y maquinarias. c) Industriales: Elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de las frutas, verduras, hortalizas, subproductos y derivados alimenticios. d) Comercio Internacional: exportación y/o importación de toda clase de mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. e) Inmobiliaria: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. f) Transporte: Transporte de carga en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. g) De mandato: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la explotación de patentes de invención, de marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. TÍTULO TERCERO: CAPITAL. ACCIONES. ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de DIECISEIS MIL pesos (\$ 16.000) representados por mil seiscientos acciones ordinarias, nominativas, no endosables de diez pesos (\$ 10) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción. TÍTULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN. FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con un mandato de tres (3) ejercicios, no obstante lo cual, permanecerán en los cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director no es obligatoria la calidad de accionista. La Asamblea deberá designar los titulares del Directorio e igual cantidad de suplentes por el mismo plazo que aquellos, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adopta resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo en cuenta que el Presidente o quien lo reemplace, tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración de los miembros del Directorio. TÍTULO SEXTO: BALANCE. DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

B. Of. 2784

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
HOSPITAL LUISA PEDEMONTTE DE PISTARINI**

Victorica, Abril de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día tres de mayo del corriente año a las 16:00 horas en las instalaciones del Hospital sito en la calle 15 n° 1358 de esta localidad para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse conjuntamente con el presidente y secretario.
 - 3) Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico n° 10 cerrado al 31 de diciembre de 2007.
 - 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus mandatos.
- NOTA: Art. 29 del estatuto: Las Asambleas, para celebrarse, deberán contar con la mitad más uno de los socios. Pero si una hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo a la Asamblea, no hubiera quorum, podrá realizarse con dos asociados que estén presentes. Graciela DOGLIOTTI, Presidente; Pablo AGUERRE, Secretario.-

B. Of. 2784

**BIBLIOTECA POPULAR
"ARISTÓBULO DEL VALLE"**

General San Martín, Abril de 2008

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales en su Art. N° 21, nos es grato dirigimos a Uds. invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo a las 19:30 hs. en nuestra Sede Social, situada en la calle Gob. Virasoro 231 de esta localidad, donde consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.

2º Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

3º Lectura de Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingreso y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio comprendido desde 1 de agosto de 2006 hasta 31 de julio de 2007.

4º Designación de Comisión Escrutadora:

a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de los siguientes miembros: elección de Presidente, Secretario y Prosecretario.

b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

NOTA: Art.29-"Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto."

La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Biblioteca Popular. Ovidio RIESCO, Presidente; Beatriz CORREA de PROST, Secretaria.-

B. Of. 2784

**“ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA
HOGAR N° 175 MARIANO MORENO”**

Cuchillo-Có, Abril de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Cuchillo-Có, el día 09 de mayo del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios iniciados el 01/01/06 al 31/12/06 y 01/01/07 al 31/12/07.-
- 4º).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los

socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Marta B. CINCUNEGUI, Presidenta.- Higinio FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 2784

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (T.C.) N° 41/08 -TC- (Expediente N° 1637/08-MGEyS-)

Cargo Categoría 1 – Contador Fiscal.-

Adjudicatario: Ana Liz FELICE

Puntaje Obtenido: Antecedentes: 9,00; Oposición: 8,00; Puntaje Final: 17,00.-

TRIBUNAL DE CUENTAS, 10 de abril de 2008.-

Cr. Natalio G. PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 33 -15-IV-08- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII vacante, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN “N” - DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Técnico Jefe Sección Técnica (Inventario Vial- Evaluación de Estado)

2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII conforme Resolución de Directorio N° 85/08 o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. WAGNER Graciela

Ing. ROUSEU SALET, Pedro
Ing. GIAL Virginia

Suplentes:

Ing. MATTIELLI, José
M.M.O. ETCHOLECU, Eduardo
Sr. URDANIZ, Alberto

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 6 de Junio de 2008 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 26 al 30 de mayo de 2008

FISCALÍA DE ESTADO**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 026 -15-IV-08- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Fiscalía de Estado –Jurisdicción “J” – Unidad de Organización 1-, como personal permanente, con un mínimo de cinco años contínuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 2 en la Jurisdicción J – Unidad de Organización 1.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 290/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas cometidos dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Aprúebase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por Fiscalía de Estado, Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad y de la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

PRIMUCCI, Patricia (Cat. 1)
 TORRES, María Celia (Cat. 1)
 BADER, Walter (Cat. 1)

B) SUPLENTES:

YORIO MENDIA, Carlos (Cat. 1)
 DE PETRIS, Carlos (Cat. 1)
 BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)

1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos o en curso	0 a 3
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/07 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de mayo de 2008 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 09 de Mayo y hasta el día 12 de mayo de 2008.-

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

ANEXO I**CONCURSO DE OPOSICIÓN****1.- CARGO I:****N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

a) Categoría: 02 (DOS) - Rama Administrativa;
 b) Cantidad: 1 (una)
 c) Requisito: Título de Abogado expedido por Universidad Nacional.-
 d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos uno y dos de la presente Resolución.-
 e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
 f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

5	Derecho Constitucional - Nacional y Provincial-	
6	Derecho Administrativo (Principios Generales y Especiales)	
7	Derecho Civil	
8	Derecho Procesal Civil.-	
9	Ley N° 643 y sus modificatorias	
10	Ley N° 888	
11	Ley de Ministerios	
12	Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario	
13	Código Contencioso Administrativo	

de 0 a 10

2.- TAREAS A CUMPLIR:

a) Analizar expedientes administrativos y judiciales.-
 b) Redactar escritos judiciales complejos (demandas, contestaciones de demandas, defensas previas y de fondo, fundar recursos etc.).-
 c) Colaborar en la formulación de proyectos de contratos o convenios, en los que estuvieren de por medio intereses que a la Fiscalía de Estado le compete defender.-
 d) Analizar crítica y jurídicamente recursos de impugnación presentados o a presentar.-
 e) Participar en la elaboración de normas de carácter técnico - legal; e intervenir en comisiones o grupos técnicos de coordinación, para la promulgación de normas vinculadas con la Fiscalía de Estado.-

En la prueba de oposición se deberá reunir cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Fiscalía de Estado

FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 09 de Mayo de 2008 al 12 de Mayo del 2008

FECHA DE EVALUACIÓN: 20 de Mayo de 2008

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho de la Fiscalía de Estado, 20 de Mayo de 2008 a las 8:00 hs.

3.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas de la Provincia de la Pampa

FE DE ERRATAS

-Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa-

Por error en el original de la Resolución N° 213/08 **Boletín Oficial n° 2783** – Página N° 573, Columna N° 1 Renglón N° 14, donde dice: Estela Antonio (Categoría 1) debe decir: Stella Maris, Antonio (Categoría 1).-

ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
----	--------------	---------